

Estados Financieros

FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II

Santiago, Chile.

Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020

Contenido:

- Estados de Situación Financiera
- Estados de Resultados Integrales
- Estados de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estados de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros

Cifras en miles de dólares estadounidenses - MUSD

FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020
(En miles de Dólares –MUSD)

	Nota	30.06.2021 <u>MUSD</u>	31.12.2020 <u>MUSD</u>
ACTIVOS			
Activo corriente			
Efectivo y efectivo equivalente	(11)	94	3
Activos financieros a valor razonable con efecto en resultado	(8)	37.134	18.017
Activos financieros a valor razonable con efecto en otros resultados integrales		-	-
Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados entregados en garantía		-	-
Activo financiero a costo amortizado	(9)	-	-
Cuentas y documentos por cobrar por operaciones	(12)	-	-
Otros documentos y cuentas por cobrar	(13)	-	-
Otros activos	(14)	-	-
Total activo corriente		<u>37.228</u>	<u>18.020</u>
Activo no corriente			
Activo financiero a valor razonable con efecto en resultado		-	-
Activos financieros a valor razonable con efecto en otros resultados integrales		-	-
Activo financiero a costo amortizado		-	-
Cuentas y documentos por cobrar por operaciones		-	-
Otros documentos y cuentas por cobrar		-	-
Inversiones valorizadas por el método de la participación		-	-
Propiedades de inversión		-	-
Otros activos		-	-
Total activo no corriente		<u>-</u>	<u>-</u>
Total activo		<u>37.228</u>	<u>18.020</u>

Las Notas adjuntas N° 1 al 33 forman parte integral de estos Estados Financieros.

FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020
(En miles de Dólares –MUSD)

	Nota	30.06.2021	31.12.2020
		<u>MUSD</u>	<u>MUSD</u>
PASIVOS			
Pasivo corriente			
Pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados	(10)	-	-
Préstamos		-	-
Otros pasivos financieros		-	-
Cuentas y documentos por pagar por operaciones	(12)	-	-
Remuneraciones sociedad administradora	(26)	-	-
Otros documentos y cuentas por pagar	(13)	-	-
Ingresos anticipados		-	-
Otros pasivos	(14)	14	14
Total pasivo corriente		<u>14</u>	<u>14</u>
Pasivo no Corriente			
Préstamos		-	-
Otros pasivos financieros		-	-
Cuentas y documentos por pagar por operaciones		-	-
Otros documentos y cuentas por pagar		-	-
Ingresos anticipados		-	-
Otros pasivos		-	-
Total pasivo no corriente		<u>-</u>	<u>-</u>
Patrimonio neto			
Aportes		29.815	19.005
Otras reservas		-	-
Resultados acumulados		(999)	(566)
Resultado del ejercicio		8.398	(433)
Dividendos provisorios		-	-
Total patrimonio neto		<u>37.214</u>	<u>18.006</u>
Total pasivo		<u>37.228</u>	<u>18.020</u>

Las Notas adjuntas N° 1 al 33 forman parte integral de estos Estados Financieros.

FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES

Por los periodos comprendidos entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2020 y 2019

(En miles de dólares - MUSD)

	Nota	01.01.2021 30.06.2021 MUSD	01.01.2020 30.06.2020 MUSD	01.04.2021 30.06.2021 MUSD	01.04.2020 30.06.2020 MUSD
Ingresos / pérdidas de la operación					
Intereses y reajustes	(15)	-	-	-	-
Ingresos por dividendos		-	-	-	-
Diferencias de cambios netas sobre activos y pasivos financieros a costo amortizado		-	-	-	-
Diferencias de cambios netas sobre efectivo y efectivo equivalente		(1)	16	1	1
Cambios netos en valor razonable de activos financieros y pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados	(8)	8.484	(26)	(6.300)	207
Resultado en venta de instrumentos financieros		-	-	-	-
Resultados por venta de inmuebles		-	-	-	-
Ingresos por arriendo de bienes raíces		-	-	-	-
Variaciones en valor razonable de propiedades de inversión		-	-	-	-
Resultado en inversiones valorizadas por el método de participación		-	-	-	-
Otros		-	-	-	-
Total Ingresos / (pérdidas) netos de la operación		8.483	(10)	(6.299)	208
Gastos					
Depreciaciones		-	-	-	-
Remuneración del comité de vigilancia		(6)	(5)	(3)	(3)
Comisión de administración	(26)	(71)	(71)	(39)	(36)
Honorarios por custodia y administración		-	-	-	-
Costos de transacción		-	-	-	-
Otros gastos de operación	(28)	(8)	(9)	(4)	(4)
Total gastos de operación		(85)	(85)	(46)	(43)
Utilidad/(pérdida) de la operación		8.398	(95)	(6.345)	165
Costos financieros		-	-	-	-
Utilidad/(pérdida) antes de impuesto		8.398	(95)	(6.345)	165
Impuesto a las ganancias por inversiones en el exterior		-	-	-	-
Resultado del ejercicio		8.398	(95)	(6.345)	165
Otros resultados integrales:					
Otros resultados que se reclasificaran a resultado en periodos posteriores		-	-	-	-
Cobertura de Flujo de Caja		-	-	-	-
Ajustes por Conversión		-	-	-	-
Ajustes provenientes de inversiones valorizadas por el método de la participación		-	-	-	-
Otros Ajustes al Patrimonio Neto		-	-	-	-
Total otros resultados que se reclasificaran a resultado en periodos posteriores		-	-	-	-
Otros resultados que no se reclasificaran a resultado en periodos posteriores		-	-	-	-
Total de otros resultados integrales		-	-	-	-
Total resultado integral		8.398	(95)	(6.345)	165

Las Notas adjuntas N° 1 al 33 forman parte integral de estos Estados Financieros.

FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Por los periodos comprendidos entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2021 y 2020

(En miles de dólares - MUSD)

Al 30.06.2021

	Aportes MUSD	Otras Reservas					Resultados Acumulados MUSD	Resultado del Año MUSD	Dividendos Provisorios MUSD	Total MUSD
		Cobertura de Flujo de Caja MUSD	Conversión MUSD	Inversiones valorizadas por el método de la participación MUSD	Otras MUSD	Total MUSD				
Saldo inicio	19.005	-	-	-	-	-	(566)	(433)	-	18.006
Trasposos	-	-	-	-	-	-	(433)	433	-	-
Subtotal	19.005	-	-	-	-	-	(999)	-	-	18.006
Aportes	10.810	-	-	-	-	-	-	-	-	10.810
Repartos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Repartos de dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resultados integrales del ejercicio:	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Resultado del Ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	8.398	-	8.398
- Otros Resultados integrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros movimientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	29.815	-	-	-	-	-	(999)	8.398	-	37.214

Las Notas adjuntas N° 1 al 33 forman parte integral de estos Estados Financieros.

FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Por los periodos comprendidos entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2021 y 2020

(En miles de dólares - MUSD)

Al 30.06.2020

	Aportes MUSD	Otras Reservas				Resultados Acumulados MUSD	Resultado del Año MUSD	Dividendos Provisorios MUSD	Total MUSD
		Cobertura de Flujo de Caja MUSD	Conversión MUSD	Inversiones valorizadas por el método de la participación MUSD	Otras MUSD				
Saldo inicio	13.450	-	-	-	-	(186)	(380)	-	12.884
Trasposos	-	-	-	-	-	(380)	380	-	-
Subtotal	13.450	-	-	-	-	(566)	-	-	12.884
Aportes	2.844	-	-	-	-	-	-	-	2.844
Repartos de patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Repartos de dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resultados integrales del ejercicio:	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Resultado del Ejercicio	-	-	-	-	-	-	(95)	-	(95)
- Otros Resultados integrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros movimientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	16.294	-	-	-	-	(566)	(95)	-	15.633

Las Notas adjuntas N° 1 al 33 forman parte integral de estos Estados Financieros.

FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

Por los periodos comprendidos entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2021 y 2020

(En miles de dólares - MUSD)

	Nota	30.06.2021 <u>MUSD</u>	30.06.2020 <u>MUSD</u>
Flujos de efectivo originado por actividades de la operación			
Cobro de arrendamientos de bienes raíces		-	-
Venta de inmuebles		-	-
Compra de activos financieros	(8c)	(10.633)	(2.658)
Ventas de activos financieros		-	-
Intereses, diferencias de cambio y reajustes recibidos		-	-
Liquidación de instrumentos financieros derivados		-	-
Dividendos recibidos		-	-
Cobranza de Cuentas y documentos por cobrar		-	-
Pagos de Cuentas y documentos por pagar		(85)	(169)
Otros gastos de operación pagados		-	-
Otros ingresos de operación percibidos		-	-
Flujo neto originado por actividades de la operación		<u>(10.718)</u>	<u>(2.827)</u>
Flujo de efectivo originado por actividades de inversión			
Cobro de arrendamientos de bienes raíces		-	-
Venta de inmuebles		-	-
Compra de activos financieros		-	-
Ventas de activos financieros		-	-
Intereses, diferencias de cambio y reajustes recibidos		-	-
Liquidación de instrumentos financieros derivados		-	-
Dividendos recibidos		-	-
Cobranza de Cuentas y documentos por cobrar		-	-
Pago de Cuentas y documentos por pagar		-	-
Otros gastos de inversión pagados		-	-
Otros ingresos de inversión percibidos		-	-
Flujo neto originado por actividades de inversión		<u>-</u>	<u>-</u>
Flujos de efectivo originado por actividades de financiamiento			
Obtención de préstamos		-	-
Pago de préstamos		-	-
Otros pasivos financieros obtenidos		-	-
Pago de otros pasivos financieros		-	-
Aportes		10.810	2.844
Repartos de patrimonio		-	-
Repartos de dividendos		-	-
Otros		-	-
Flujo neto originado por actividades de financiamiento		<u>10.810</u>	<u>2.844</u>
Aumento (disminución) neto de efectivo y efectivo equivalente		<u>92</u>	<u>17</u>
Saldo inicial de efectivo y efectivo equivalente	(11)	3	2
Diferencias de cambio netas sobre efectivo y efectivo equivalente		(1)	16
Saldo final de efectivo y efectivo equivalente		<u>94</u>	<u>35</u>

Las Notas adjuntas N° 1 al 33 forman parte integral de estos Estados Financieros.

FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N°1 – Información general.

El Fondo de Inversión Altamar Galdana Ventures II, es un Fondo domiciliado y constituido bajo las leyes chilenas. La dirección de su oficina registrada es Avda. El Bosque Norte #0177 piso 17, Las Condes - Santiago.

El Fondo tendrá como objetivo principal invertir, directa o indirectamente a través de sociedades o fondos de inversión que se constituyan especialmente para tales efectos tanto en Chile como en el extranjero, en el fondo de inversión extranjero denominado “Galdana Ventures II S.C.A. SICAV-RAIF” (en adelante “*Galdana Ventures II*”), constituido bajo las leyes de Luxemburgo como una *société en commandite par actions*, que califica como un fondo de inversión alternativo de conformidad a las leyes de dicho país. Asimismo, *Galdana Ventures II* es administrado por “Galdana Partners Luxembourg S.à r.l” o sus continuadores legales (en adelante, “*Galdana Partners*”).

Se deja constancia que Galdana Partners en representación de Galdana Ventures II, ha delegado las decisiones de inversión en Altamar Private Equity SGIC, S.A.U.

Se hace presente que el objetivo principal de Galdana Ventures II es la inversión directa o indirecta en valores y otros activos representativos de capital de riesgo según el sentido más amplio del artículo 48(1) de la Ley de Fondos de Inversión Alternativos Reservados de 23 de julio de 2016 (“*Law on Reserved Alternative Investment Funds*” o “*RAIF Law*”), de Luxemburgo y de la Circular 06/241 de la Comisión Supervisora del Sector Financiero del mismo país (“*Commission de Surveillance du Secteur Financier*” o “*CSSF*”). De esta forma, Galdana Ventures II invertirá en cuotas de fondos tanto en el mercado primario como secundario y realizará directa o indirectamente co-inversiones en compañías privadas.

El Fondo inició operaciones con fecha 06 de agosto del 2018.

Con fecha 24 de abril de 2018, se depositó el Reglamento Interno de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley Única de Fondos No. 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, y en la normativa dictada por la CMF.

Modificaciones al Reglamento Interno

Con fecha 08 de junio de 2021, se deposita Reglamento Interno con modificaciones, con el objeto de adecuar el Fondo a las disposiciones de la Ley N° 20.712, sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales. Dichas modificaciones se detallan a continuación:

- (i) Se acordó la modificación del número CUATRO “Plan Familia y Canje de Serie de Cuotas” del Título VII “Aportes y Valorización de Cuotas” reemplazándolo por el texto que se indica a continuación, en relación a la incorporación del canje de cuotas, quedando en definitiva de la siguiente manera:
“CUATRO. CANJE DE SERIES DE CUOTAS

El Aportante podrá solicitar el canje de las cuotas de que sea titular por cuotas de cualquiera de las otras series, en la medida que cumpla con los requisitos para ingresar a la nueva serie correspondiente.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N°1 – Información general (continuación).

Modificaciones al Reglamento Interno, continuación.

Para el caso de Aportantes que sean corredoras de bolsa que tengan Cuotas registradas a nombre propio por cuenta de sus mandantes, éstas deberán acreditar que dichos mandantes cumplen individualmente los requisitos exigidos de la serie respecto de la cual se solicita el canje.

Para estos efectos, el partícipe que desee optar por el canje de cuotas señalado deberá enviar a la Administradora o al agente colocador una comunicación por escrito solicitando el canje de sus cuotas por cuotas de la serie que corresponda. Una vez recibida la solicitud, la Administradora, dentro del plazo de 5 días hábiles bursátiles, analizará si el partícipe cumple con los requisitos para ingresar a la nueva serie. En caso de cumplir con los requisitos, la Administradora procederá a 2 realizar el canje de cuotas de propiedad del Aportante señaladas en la solicitud de canje a la nueva serie correspondiente, al cierre del segundo día hábil bursátil siguiente de cumplido el plazo de 5 días hábiles bursátiles señalado precedentemente, utilizando para esos efectos el valor cuota al cierre del día hábil anterior. Desde el día siguiente al día del canje se comenzarán a cobrar las nuevas remuneraciones o comisiones y comenzarán a regir para el Aportante todas las características específicas de la serie que corresponda. Dentro del plazo de 2 días hábiles bursátiles contados desde el día de canje, la Administradora o el agente colocador informará por los medios regulados en el presente Reglamento Interno, sobre la materialización del canje, indicando, a lo menos, la relación de canje utilizada y el número de cuotas de que es titular.

Por su parte, corresponderá el canje obligatorio de cuotas cuando el Aportante no cumpla con los requisitos de monto exigidos de la respectiva serie. En tal caso, la Administradora efectuará el canje a la serie respecto de la cual el Aportante cumpla los requisitos y tenga la remuneración más baja, dentro de 2 días hábiles contados desde la fecha en que se cumpla la condición indicada. Dentro del plazo de 2 días hábiles bursátiles contados desde el día de canje, la Administradora o el agente colocador informará por los medios regulados en el presente Reglamento Interno, sobre la materialización del canje, indicando, a lo menos, la relación de canje utilizada y el número de cuotas de que es titular. El canje obligatorio se realizará supletoriamente, en lo que no contradiga el presente párrafo, de acuerdo a lo indicado para el caso de los canjes voluntarios.

En caso de que producto del canje de una serie de cuotas se originen fracciones de cuotas, se hará devolución al Aportante del valor que represente dichas fracciones a la fecha de canje respectiva.”

- (ii) Se acordó la modificación del numeral 2.6. del número DOS. “Comité de Vigilancia” del Título VIII “Normas de Gobierno Corporativo” reemplazándolo por el texto que se indica a continuación, en relación a la modificación al número de sesiones mínimo del comité de vigilancia, quedando en definitiva de la siguiente manera:
“El Comité de Vigilancia tendrá las atribuciones señaladas en la Ley.

NOTA N°1 – Información general (continuación).

Modificaciones al Reglamento Interno, continuación.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité de Vigilancia deberá sesionar en las oficinas de la Administradora, o en el lugar en que sus integrantes unánimemente determinen, a lo menos 4 veces al año. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de Vigilancia podrá sesionar extraordinariamente cada vez que sus miembros lo estimen necesario. A las sesiones del Comité de Vigilancia podrá asistir el gerente general de la Administradora, salvo que los miembros del Comité acuerden sesionar sin la presencia de éste. Para que el Comité de 3 Vigilancia pueda sesionar válidamente, tanto en forma ordinaria como extraordinaria, se requerirá que asistan a lo menos 2 de los 3 miembros integrantes del Comité y los acuerdos se adoptarán con el voto conforme de la mayoría absoluta de los asistentes.” Cabe señalar que las modificaciones anteriormente señaladas son las únicas modificaciones al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de forma que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Con Fecha 02 de agosto de 2020, se deposita Reglamento Interno con modificaciones, con el objeto de adecuar el Fondo a las disposiciones de la Ley N° 20.712, sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales. Dichas modificaciones se detallan a continuación:

- I. Se reemplaza íntegramente el numeral 1.2 “Razón social de la Sociedad Administradora” del número UNO “Características Generales” del Título I del Reglamento Interno, referente a las “Generalidades”, por el siguiente: “1.2 Razón social de la Sociedad Administradora: Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos”
- II. Se reemplaza íntegramente el numeral 2.1 del número DOS “Antecedentes Generales” del Título I del Reglamento Interno, referente a las “Generalidades”, por el siguiente: “2. 1 El presente Reglamento Interno rige el funcionamiento del Fondo de Inversión Altamar Galdana Ventures II (en adelante el “Fondo”), administrado por la sociedad Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos (en adelante la “Administradora”) conforme a las disposiciones de la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (en adelante también la “Ley”), su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 129 de 2014 del Ministerio de Hacienda (en adelante el “Reglamento de la Ley”) y la normativa dictada por la Comisión para el Mercado Financiero, anteriormente denominada Superintendencia de Valores y Seguros (en adelante también la “Comisión”).”
- III. Se reemplaza íntegramente el numeral 1.1 del número UNO “Objeto del Fondo” del Título II del Reglamento Interno, referente a la “Política de Inversión y Diversificación”, por el siguiente:

“1.1. El Fondo tendrá como objetivo principal invertir, directa o indirectamente a través de sociedades o fondos de inversión que se constituyan especialmente para tales efectos tanto en Chile como en el extranjero, en el fondo de inversión extranjero denominado “Galdana Ventures II S.C.A. SICAV-RAIF” (en adelante “Galdana

NOTA N°1 – Información general (continuación).

Modificaciones al Reglamento Interno, continuación.

Ventures II”), constituido bajo las leyes de Luxemburgo como una société en commandite par actions, que califica como un fondo de inversión alternativo de conformidad a las leyes de dicho país. Asimismo, Galdana Ventures II es administrado por “Galdana Partners Luxembourg S.à r.l.” o sus continuadores legales (en adelante, “Galdana Partners”). Se deja constancia que Galdana Partners en representación de Galdana Ventures II, ha delegado las decisiones de inversión en Altamar Private Equity SGIIC, S.A.U. Se hace presente que el objetivo principal de Galdana Ventures II es la inversión directa o indirecta en valores y otros activos representativos de capital de riesgo según el sentido más amplio del artículo 48(1) de la Ley de Fondos de Inversión Alternativos Reservados de 23 de julio de 2016 (“Law on Reserved Alternative Investment Funds” o “RAIF Law”), de Luxemburgo y de la Circular 06/241 de la Comisión Supervisora del Sector Financiero del mismo país (“Commission de Surveillance du Secteur Financier” o “CSSF”). De esta forma, Galdana Ventures II invertirá en cuotas de fondos tanto en el mercado primario como secundario y realizará directa o indirectamente coinversiones en compañías privadas.”

- IV. Se reemplaza íntegramente el Título V del Reglamento Interno, referente a la “Política de Votación”, por el siguiente: “V. POLÍTICA DE VOTACIÓN El actuar de la Administradora en la asistencia y en el ejercicio del derecho a voz y voto en las juntas de accionistas, asambleas de aportantes o juntas de tenedores de las entidades emisoras de los instrumentos que hayan sido adquiridos por el Fondo, se guiará por lo dispuesto en: (i) el artículo 65° de la Ley y (ii) la Política de Asistencia y Votación de la Administradora, publicada en su página web. No se contemplan prohibiciones o limitaciones para los ejecutivos o mandatarios especiales designados por el directorio de la Administradora para representar al Fondo en juntas de accionistas, asambleas de aportantes o juntas de tenedores de las entidades emisoras de los instrumentos que hayan sido adquiridos por éste, no pudiendo sin embargo actuar con poderes distintos que aquellos que la Administradora les confiera.”
- V. Se reemplazan íntegramente los números /vi/ y /vii/ del numeral 3.3 del número TRES “Gastos de Cargo del Fondo” del Título VI del Reglamento Interno, referente a las “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, por los siguientes: “/vi/ Todo gasto, remuneración y comisión derivado de la inversión en cuotas de Galdana Ventures II. 3 El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 50% del patrimonio del Fondo. /vii/ Todo gasto, remuneración y comisión derivado de la inversión en cuotas de fondos administrados por la Administradora o personas relacionadas a ésta. El porcentaje máximo de estos gastos no podrá exceder, en cada ejercicio, de un 50% del activo del Fondo.”
- VI. Se reemplaza íntegramente el número /i/ del numeral 1.7 “Otros” del número UNO “Aporte de Cuotas” del Título VII del Reglamento Interno, referente a los “Aportes y Valorización de Cuotas”, por el siguiente: “/i/ No se contemplan mecanismos que

NOTA N°1 – Información general (continuación).

Modificaciones al Reglamento Interno, continuación.

permitan a los Aportantes contar con un adecuado y permanente mercado secundario para las Cuotas, diferente del registro de las Cuotas en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores u otra.”

- VII. Se reemplaza íntegramente el numeral 1.2 del número UNO “Asamblea de Aportantes” del Título VIII del Reglamento Interno, referente a las “Normas de Gobierno Corporativo, por el siguiente: “1.2 Las Asambleas de Aportantes serán convocadas y se constituirán en la forma, plazo y con los requisitos que se señalan en la Ley y el Reglamento de la Ley. No se contemplan quórums de constitución y de acuerdos distintos a los regulados en el artículo 76° de la Ley. Cualquier modificación que en el futuro se introduzca en el presente Reglamento Interno será comunicada al público y a los Aportantes del Fondo, a través del sitio web de la Administradora, www.larrainvial.com o aquel que lo reemplace, de acuerdo a las disposiciones que establece este Reglamento Interno a la comunicación a los Aportantes. Conforme lo dispuesto en la Ley y en la NCG N° 365 de la Comisión, o aquella que la modifique o reemplace, los cambios que se efectúen a las disposiciones del Reglamento Interno, comenzarán a regir, salvo resolución fundada de la Comisión, a partir del décimo día hábil siguiente, contado desde la fecha de depósito del Reglamento Interno, en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, en la forma y condiciones que establecen las citadas disposiciones legales, reglamentarias y normativas, respectivamente. Las modificaciones que impliquen fusiones, divisiones o transformaciones, o el aumento en las remuneraciones, gastos o comisiones en los términos de la NCG N°365 de la Comisión, comenzarán a regir en el plazo de 30 días corridos desde el día siguiente al del depósito del Reglamento Interno, a menos que la Asamblea que acordó su modificación contemple algo distinto.”
- VIII. Se reemplaza íntegramente el número UNO “Comunicaciones con los Partícipes” del Título IX del Reglamento Interno, referente a “Otra Información Relevante”, por el siguiente: “UNO. COMUNICACIONES CON LOS PARTÍCIPES El medio mediante el cual se proveerá al público y Aportantes la información del Fondo requerida por ley y la normativa vigente será la página web de la Administradora (www.larrainvial.com). Asimismo, se mantendrá esta información a disposición del Aportante en las oficinas de la Administradora o del agente en todo momento. La información que por ley, normativa vigente y reglamentación interna del Fondo deba ser remitida directamente al Aportante, será enviada al perfil electrónico privado que la Administradora o el agente, según sea el caso, creará en su página web para cada Partícipe del Fondo. Cada Aportante ingresará a su perfil electrónico a través de la página web de la Administradora o del agente. El nombre de usuario y clave de acceso al perfil electrónico privado le será enviado a cada Aportante al correo electrónico que éste registre en la Administradora o en el agente. Si el Aportante no ha indicado dirección de correo electrónico, la información mencionada le será enviada por carta al domicilio registrado en la Administradora o en el agente. Si no

NOTA N°1 – Información general (continuación).

Modificaciones al Reglamento Interno, continuación.

fuera posible remitir la información indicada en el párrafo precedente al perfil privado del Aportante, la información le será enviada a través de un correo electrónico a la dirección registrada en la Administradora o en el agente. Si el Aportante no ha indicado dirección de correo electrónico, la información mencionada le será enviada por carta al domicilio registrado en la Administradora o en el Agente.”

Las modificaciones al Reglamento Interno antes señaladas, comenzará a regir a partir del día 01 de septiembre de 2020.

No existen otras modificaciones al reglamento interno al 30 de junio de 2021.

En asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo, celebrada con fecha 21 de julio de 2020 se acordó y aprobó sustituir la sociedad administradora Altamar S.A. Administradora General de Fondos por Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos a partir del 01 de septiembre de 2020.

Las actividades de inversión del Fondo son administradas por la sociedad Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos autorizada mediante Resolución Exenta N° 764 de fecha 06 de noviembre de 2009. El Fondo es del tipo No Rescatable, definido en el artículo 1 de la Ley 20.712. El Fondo no cuenta con un aportante controlador.

Las cuotas del Fondo cotizan en bolsa, bajo el nemotécnico CFIAGII-E

Los presentes Estados Financieros fueron autorizados para su emisión por el Directorio de la Sociedad Administradora el 09 de septiembre de 2021.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N°2 – Bases de preparación.

Los principales criterios contables aplicados en la preparación de estos Estados Financieros se exponen a continuación. Estos principios han sido aplicados sistemáticamente a todos los ejercicios presentados, a menos que se indique lo contrario.

(a). Declaración de Cumplimiento.

Los Estados Financieros al 30 de junio de 2020 y 2019 han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) y en consideración con las normas e interpretaciones impartidas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), según Circular 1998, Oficio Circular N°592 de fecha 6 de abril de 2010 y N° 657 de fecha 31 de enero de 2011, lo anterior sin perjuicio que la Comisión para el Mercado Financiero puede pronunciarse respecto de su aplicabilidad, aclaraciones, excepciones y restricciones en la aplicación de las NIIF.

(b). Base de Medición.

Los Estados Financieros, han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de:

Los instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultado son valorizados al valor razonable.

(c). Período Cubierto.

Los presentes Estados Financieros del Fondo de Inversión Altamar Galdana Ventures II comprenden los siguientes periodos:

- Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020.
- Estado de Resultados Integrales, por los periodos comprendidos entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2021 y 2020 y para el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 20 de junio 2021 y 2020.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, por los periodos comprendidos entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2021 y 2020.
- Estado de Flujo de Efectivo, por los periodos comprendidos entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2021 y 2020.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N°2 – Bases de preparación (Continuación).

(d). Conversión de Moneda Extranjera.

i) Moneda funcional y de presentación

Los inversionistas del Fondo proceden principalmente del mercado local, siendo los aportes y rescates de cuotas en circulación denominadas en Dólares. El rendimiento del Fondo es medido e informado a los inversionistas en Dólares. La administración considera el Dólar como la moneda que representa más fielmente los efectos económicos de las transacciones, hechos y condiciones subyacentes. Los Estados Financieros son presentados en miles de Dólares, que es la moneda funcional y de presentación del Fondo.

Las transacciones en una moneda distinta a la moneda funcional se consideran en moneda extranjera y son inicialmente registradas al tipo de cambio de la moneda funcional a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son convertidos al tipo de cambio de la moneda funcional a la fecha del Estado de Situación Financiera. Todas las diferencias son registradas con cargo o abono a resultados.

ii) Transacciones y saldos en moneda extranjera y unidades de reajustes

Las transacciones en monedas extranjeras son registradas al tipo de cambio de la respectiva moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en la fecha de transacción. Al cierre de cada Estado de Situación Financiera, los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras son traducidos al tipo de cambio vigente de la respectiva moneda. Las diferencias de cambio originadas, tanto en la liquidación de operaciones en moneda extranjera, como en la valorización de los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera, se incluyen en el Estado de Resultados dentro de "Cambios netos en valor razonable de activos financieros y pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados". Las diferencias de cambio relacionadas con el efectivo y equivalentes al efectivo se presentan en el Estado de Resultados Integrales dentro de "Diferencias de cambio netas sobre efectivo y equivalentes al efectivo". Las diferencias de cambio relacionadas con activos y pasivos financieros contabilizados al costo amortizado se presentan en los Estados de Resultados Integrales dentro de "Diferencias de cambio netas sobre activos y pasivos financieros a costo amortizado" Los resultados y la Situación Financiera de todas las entidades donde el Fondo tiene participación (ninguna de las cuales tiene la moneda de una economía hiperinflacionaria), que tienen una moneda funcional diferente de la moneda de presentación, se convierten a la moneda de presentación como sigue:

Los activos y pasivos de cada estado de Situación Financiera presentado se convierten al tipo de cambio de cierre de cada período o ejercicio; Los ingresos y gastos de cada cuenta de resultados se convierten a los tipos de cambio promedio (a menos que este promedio no sea una aproximación razonable del efecto acumulativo de los tipos existentes en las fechas de la transacción, en cuyo caso los ingresos y gastos se convierten en la fecha de las transacciones).

Todas las diferencias de cambio resultantes se reconocen como un componente separado del patrimonio neto.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N°2 – Bases de preparación (Continuación).

(d) Conversión de Moneda Extranjera, Continuación).

ii) Transacciones y Saldos en moneda extranjera y unidades de reajustes, Continuación.

		30-06-2021	31-12-2020	30-06-2020
		\$	\$	\$
Peso Chileno	CLP	727,76	710,95	821,23

(e) Juicios y Estimaciones Contables Críticas.

La preparación de estados financieros en conformidad con NIIF requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También necesita que la administración utilice su criterio en el proceso de aplicar los principios contables del Fondo. Estas áreas que implican un mayor nivel de discernimiento o complejidad, o áreas donde los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros, corresponden a:

Activos Financieros a valor razonable con efectos en resultado.

Valor razonable.

Se entenderá por valor razonable de un instrumento financiero en una fecha dada precio que es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado en el que las transacciones de los activos o pasivos tienen lugar con frecuencia y volumen suficiente para proporcionar información de cara a fijar precios sobre una base de negocio en marcha.

El Fondo mide los valores razonables de los instrumentos para negociación y contratos de derivados financieros usando la siguiente jerarquía de métodos que refleja la importancia de las variables utilizadas al realizar las mediciones:

Nivel 1: El precio de mercado cotizado (no ajustado) en un mercado activo para instrumento idéntico.

Nivel 2: Técnicas de valuación basadas en factores observables, ya sea en forma directa (es decir, como precios) o indirecta (es decir, derivados de precios). Técnicas de valuación en base a factores observables. Esta categoría incluye instrumentos valuados usando: precios de mercado cotizados en mercados activos para instrumentos similares; precios cotizados para instrumentos similares en mercados que son considerados poco activos; u otras técnicas de valuación donde

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N°2 – Bases de preparación (continuación).

(e) Juicios y Estimaciones Contables Críticas, continuación.

Valor razonable, continuación.

todas las entradas significativas sean observables directa o indirectamente a partir de los datos de mercado.

Nivel 3: Técnicas de valuación que usan factores significativos no observables. Esta categoría incluye todos los instrumentos donde la técnica de valuación incluya factores que no estén basados en datos observables y los factores no observables puedan tener un efecto significativo en la valuación del instrumento. Esta categoría incluye instrumentos que están valuados en base a precios cotizados para instrumentos similares donde se requieren ajustes o supuestos significativos no observables para reflejar las diferencias entre los instrumentos.

De acuerdo con lo señalado en la NIIF 9 y las políticas contables del Fondo relativas a la valorización de inversiones, en consideración a las características de esta inversión y la información disponible a la fecha de los presentes estados financieros, la Administración ha estimado que la mejor aproximación del valor razonable de esta inversión corresponde al precio informado por el Manager del Fondo extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, la Administración está en constante monitoreo del valor de esta inversión a fin de identificar cualquier variación significativa que pudiera afectar el valor determinado al cierre de estos estados financieros.

(f) Remuneración de la Sociedad Administradora.

La remuneración fija que tendrá derecho a percibir la Administradora por la administración del Fondo será hasta el porcentaje que se indica para cada serie en la tabla establecida a continuación, sobre la base indicada para cada periodo

Serie	Remuneración Fija Anual
A	Hasta un 0,0119% anual (IVA incluido).
B	Hasta un 0,0595% anual (IVA incluido)
C	Hasta un 0,1785% anual (IVA incluido).
D	Hasta un 0,8330% anual (IVA incluido).

La actualización de las remuneraciones a que se refiere el presente artículo será informada a los Aportantes del Fondo por los medios regulados en el Reglamento Interno.

Esta remuneración se pagará a la Administradora por semestres anticipados durante los primeros quince días de cada semestre. Los semestres comenzarán el 1 de enero y el 1 de julio de cada año.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 3 – Principales criterios contables utilizados.

(a) Activos y Pasivos Financieros.

(i) Reconocimiento y medición inicial

Inicialmente, el Fondo reconoce un activo o pasivo financiero a valor razonable más, en el caso de una partida no valorizada posteriormente al valor razonable con cambio en resultados, los costos de transacción que son atribuibles directamente a su adquisición o emisión.

(ii) Clasificación

De acuerdo con NIIF 9, el Fondo clasifica sus instrumentos financieros en las categorías utilizadas para efectos de su gestión y valorización: i) a valor razonable con efectos en resultados, ii) a valor razonable con efecto en otros resultados integrales y, iii) a costo amortizado.

El Fondo clasifica los activos financieros sobre la base del:

- modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros, y
- de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Al 30 de junio de 2021 el Fondo ha clasificado sus inversiones como a valor razonable con efecto en resultados.

Un activo financiero es clasificado como a valor razonable con efecto en resultados si es adquirido principalmente con el propósito de su negociación (venta o recompra en el corto plazo) o es parte de una cartera de inversiones financieras identificables que son administradas en conjunto y para las cuales existe evidencia de un escenario real reciente de realización de beneficios de corto plazo. Los derivados también son clasificados como a valor razonable con efecto en resultados. El Fondo adoptó la política de no utilizar contabilidad de cobertura.

(iii) Baja

El Fondo da de baja en su Estado de Situación Financiera un activo financiero cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiere los derechos a recibir los flujos de efectivos contractuales por el activo financiero durante una transacción en que se transfieren todos los riesgos y beneficios de propiedad del activo financiero. Toda participación en activos financieros transferidos que es creada o retenida por el Fondo es reconocida como un activo o un pasivo separado. Cuando se da de baja en cuentas un activo financiero, la diferencia entre el valor en libros del activo (o el valor en libros asignado a la porción del activo transferido), y la suma de (i) la contraprestación recibida (incluyendo cualquier activo nuevo obtenido menos cualquier pasivo nuevo asumido) y (ii) cualquier ganancia o pérdida acumulativa que haya sido reconocida en el otro resultado integral, se reconoce en la utilidad del ejercicio.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 3 – Principales criterios contables utilizados (continuación).

(a) Activos y Pasivos Financieros, continuación.

(iv) Compensación

Los activos y pasivos financieros son objeto de compensación, de manera que se presente en el Estado de Situación Financiera su monto neto, cuando y sólo cuando el Fondo tiene el derecho, exigible legalmente, de compensar los montos reconocidos y la intención de liquidar la cantidad neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

(v) Valorización a costo amortizado

El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero reconocido bajo este criterio es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del capital, más o menos la amortización acumulada calculada bajo el método de la tasa de interés de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro.

(vi) Medición de valor razonable

El valor razonable de un activo a pasivo financiero es el monto por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua. El Fondo estima el valor razonable de sus instrumentos usando precios cotizados en el mercado activo para ese instrumento. Un mercado es denominado activo si los precios cotizados se encuentran fácil y regularmente disponibles y representan transacciones reales y que ocurren regularmente sobre una base independiente. Si el mercado de un instrumento financiero no fuera activo, se determinará el valor razonable utilizando una técnica de valorización.

Entre las técnicas de valorización se incluye el uso de transacciones de mercado recientes entre partes interesadas y debidamente informadas que actúen en condiciones de independencia mutua, si estuvieran disponibles, así como las referencias al valor razonable de otro instrumento financiero sustancialmente igual, el descuento de los flujos de efectivo y los modelos de fijación de precio de opciones. El Fondo incorporará todos los factores que considerarían los participantes en el mercado para establecer el precio y será coherente con las metodologías económicas generalmente aceptadas para calcular el precio de los instrumentos financieros.

(vii) Identificación y medición del deterioro

La Norma NIIF 9 reemplaza el modelo de 'pérdida incurrida' de la Norma NIC 39 por un modelo de 'pérdida crediticia esperada'. El nuevo modelo de deterioro aplica a los activos financieros medidos al costo amortizado, a los activos contractuales y a las inversiones de deuda al Valor Razonable con efecto en otros resultados integrales, pero no a las inversiones en instrumentos de patrimonio. Bajo la Norma NIIF 9, las pérdidas crediticias se reconocen anticipadamente, a diferencia de la Norma NIC 39.

El Fondo no posee activos financieros medidos al costo amortizado, ni activos contractuales o inversiones de deuda al Valor Razonable con efecto en otros resultados integrales, por lo que no reconoce un deterioro por pérdida esperada.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 3 – Principales criterios contables utilizados (continuación).

(b) Instrumentos de inversión al valor razonable con cambios en resultados

El Fondo designa los instrumentos de inversión a valor razonable, con los cambios en el valor razonable reconocidos inmediatamente en resultados según lo descrito en nota de criterios contables significativos 3(a) (vi).

Las utilidades o pérdidas provenientes de los ajustes para su valorización a valor razonable, como, asimismo, los resultados por las actividades de negociación, se incluyen en el rubro Cambios netos en valor razonable de activos financieros y pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados.

De igual manera, los intereses y reajustes devengados son informados en el rubro intereses y reajustes en los Estados de Resultados Integrales.

(c) Ingreso y Gastos por Intereses y Reajustes.

Los ingresos y gastos por intereses son reconocidos en el estado de resultado usando la tasa de interés. La tasa de interés es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o cuando sea adecuado, en un período más corto) con el valor neto en libros del activo o pasivo financiero. Para calcular la tasa de interés, el Fondo estima los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero. El cálculo de la tasa incluye todas las comisiones que formen parte integral de la tasa de interés. Los costos de transacción incluyen costos incrementales que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de un activo o pasivo financiero. Los ingresos y gastos por interés presentados en el estado de resultado incluyen intereses sobre activos y pasivos financieros reconocidos al costo amortizado. Los ingresos de los Fondos de Inversión se reconocen diariamente en el resultado del ejercicio.

Estos provienen por las ventas de los activos financiero (realizado) y por la valorización de estos instrumentos (devengado).

Los gastos de los Fondos de Inversión se reconocen mensualmente en el resultado. Se reconocerá un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genere beneficios económicos futuros. Los gastos de cargo del Fondo corresponden principalmente a: comisiones, derechos de bolsa, honorarios profesionales y otros estipulados en el reglamento interno.

(d) Ingresos por dividendos.

Los ingresos por dividendos se reconocen cuando se establece el derecho a recibir su pago.

NOTA N° 3 – Principales criterios contables utilizados (continuación).

(e) Distribución de dividendos.

El Fondo distribuirá anualmente como dividendo, a lo menos, un 30% de los beneficios netos percibidos por el Fondo durante el ejercicio, pudiendo la Administradora distribuir libremente un porcentaje superior. Para estos efectos, se considerará por “Beneficios Netos Percibidos” por el Fondo durante un ejercicio, la cantidad que resulte de restar a la suma de utilidades, intereses, dividendos y ganancias de capital efectivamente percibidas en dicho ejercicio, el total de pérdidas y gastos devengados en el período. Este dividendo se repartirá dentro de los 180 días siguientes al cierre del respectivo cierre anual.

Los beneficios devengados que la sociedad Administradora no hubiere pagado o puesto a disposición de los Aportantes, dentro del plazo antes indicado, se reajustarán de acuerdo con la variación que experimente la unidad de fomento entre la fecha en que éstos se hicieron exigibles y la de su pago efectivo y devengará intereses corrientes para operaciones reajustables por el mismo período.

Para efectos del reparto de dividendos, la Administradora informará, mediante los medios establecidos en el Reglamento Interno, el reparto de dividendos correspondiente sea éste provisorio o definitivo, su monto, fecha y lugar o modalidad de pago, con a lo menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de pago.

(f) Cuentas y Documentos por Cobrar y Pagar por Operaciones.

Los montos por cobrar y pagar por operaciones representan deudores por valores vendidos y acreedores por valores comprados que han sido contratados, pero aún no saldados o entregados en la fecha del estado de situación financiera, respectivamente. Estos montos se reconocen a valor nominal, a menos que su plazo de cobro o pago supere los 90 días, en cuyo caso se reconocen inicialmente a valor razonable y posteriormente se miden al costo amortizado empleando el método de interés efectivo.

(g) Otros Activos y Pasivos.

Otros Activos:

Corresponden a los activos no considerados en los rubros “Cuentas por cobrar a intermediarios” y “Otras cuentas por cobrar”.

Otros Pasivos:

Corresponderán a saldos acreedores que cubren obligaciones presentes, en el Fondo de Inversión realizadas diariamente por concepto de Gastos de cargo del Fondo, tales como, Auditoría Externa, Clasificación de Riesgo, Publicaciones Legales, Comité de Vigilancia, entre otros.

NOTA N° 3 – Principales criterios contables utilizados (continuación).

(h) Efectivo y Equivalentes al Efectivo.

El efectivo y equivalente al efectivo incluye el efectivo en caja y los saldos en cuentas corrientes menos los sobregiros bancarios. En el estado de situación financiera, los sobregiros se clasifican como obligaciones con bancos e instituciones financieras, además se incluye en este rubro aquellas inversiones de muy corto plazo en cuotas de Fondos Mutuos utilizadas en la administración normal de excedentes de efectivo, de alta liquidez, fácilmente convertibles en montos determinados de efectivo y sin riesgo de pérdida de valor.

Para efectos de la presentación del estado de flujo de efectivo se clasificarán los flujos, según norma NIC 7 como se detalla a continuación:

- Actividades de financiación son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad.
- Actividades de inversión son las de adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en los equivalentes al efectivo.
- Actividades de operación son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.

(i) Aportes (Capital Pagado).

Los aportes al Fondo deberán ser pagados en Dólares.

Para efectos de realizar la conversión de los aportes en el Fondo en Cuotas del mismo, se utilizará el valor cuota del día hábil inmediatamente anterior a la fecha del aporte, calculado en la forma señalada en el artículo 10° del Reglamento de la Ley.

En caso de colocaciones de Cuotas efectuadas en los sistemas de negociación bursátil autorizados por la Comisión, el precio de la Cuota será aquel que libremente estipulen las partes en esos sistemas de negociación.

(j) Derecho a Retiro.

El Fondo podrá efectuar disminuciones de capital en la forma, condiciones y plazos que señale el Reglamento Interno.

El Fondo podrá realizar disminuciones de capital, por decisión de la Administradora y sin necesidad de acuerdo alguno de una Asamblea Extraordinaria de Aportantes, por hasta el 100% de las Cuotas suscritas y pagadas del Fondo, o bien del valor de las Cuotas del Fondo, a fin de restituir a todos los Aportantes la parte proporcional de su inversión en el Fondo, en la forma, condiciones y plazos que a continuación se indican, siempre y cuando la Administradora determine que existen excedentes suficientes para cubrir las necesidades de caja del Fondo y cumplir con los compromisos y obligaciones del Fondo no cubiertos con otras fuentes de financiamiento. 2.2 La

NOTA N° 3 – Principales criterios contables utilizados (continuación).

(j) Derecho a Retiro, continuación

disminución de capital señalada en el presente número DOS se efectuará mediante la disminución del valor de cada una de las Cuotas del Fondo, en razón del monto con que el Fondo cuente en caja, o según sea el caso, mediante la disminución del número de Cuotas del Fondo que determine la Administradora. 2.3 La disminución de capital se materializará en una o más parcialidades, que se informarán oportunamente por la Administradora a los Aportantes según se indica en el numeral 2.4 siguiente, en la medida que se cuente con los recursos suficientes para proceder a la disminución y en la medida que la Administradora determine que existen excedentes suficientes para cubrir las necesidades de caja del Fondo. 2.4 Las disminuciones de capital se informarán oportunamente por la Administradora a los Aportantes, mediante los medios establecidos en el presente Reglamento Interno, indicando a los Aportantes la modalidad de disminución según lo establecido en el numeral 2.2 anterior, monto de la disminución y fecha, lugar y modalidad de pago, con a lo menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de pago. 2.5 El pago de cada disminución de capital efectuada de conformidad al presente numeral, deberá efectuarse en la misma moneda en que se lleve la contabilidad del Fondo, y se pagará en efectivo, cheque o transferencia electrónica. 2.6 En caso que la Administradora decida realizar una disminución de capital mediante la disminución del número de Cuotas, el valor de la cuota se determinará tomando el valor cuota del día inmediatamente anterior a la fecha de pago de la respectiva parcialidad de la disminución de capital, determinado dicho valor como el que resulte de dividir el patrimonio del Fondo, determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley. 2.7 Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de materializar y pagar una disminución de capital por el 100% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo o por el 100% del valor cuota de las mismas, de conformidad con los términos establecidos en el presente número, previamente la Administradora deberá convocar a una Asamblea Extraordinaria que deberá acordar la liquidación del Fondo en los términos indicados en el número CUATRO del Título IX precedente. Los términos y el plazo en que se pagará la citada disminución de capital, así como la liquidación del Fondo, serán los que en definitiva acuerde la Asamblea Extraordinaria de Aportantes convocada por la Administradora de acuerdo con lo antes señalado.

(k) Tributación y Beneficio Tributario.

El Fondo está domiciliado en Chile, bajo las leyes vigentes en Chile, no existe ningún impuesto sobre ingresos, utilidades, ganancias de capital u otros impuestos pagaderos por el Fondo.

Los fondos estarán sujetos únicamente al régimen tributario establecido en el artículo 81 de la Ley Única de Fondos N°20.712.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 3 – Principales criterios contables utilizados (continuación).

(l) Provisiones y Pasivos Contingentes.

Las obligaciones existentes a la fecha de los estados financieros, surgida como consecuencia de sucesos pasados y que puedan afectar al patrimonio del Fondo, con monto y momento de pago inciertos, se registran en el estado de situación financiera como provisiones, por el valor actual del monto más probable que se estima cancelar al futuro.

Las obligaciones existentes a la Fecha de los Estados Financieros, surgida como consecuencia de sucesos pasados y que puedan afectar al patrimonio del Fondo, con monto y momento de pago inciertos, se registran en el estado de Situación Financiera como provisiones, por el valor actual del monto más probable que se estima cancelar al futuro.

Las provisiones se cuantifican teniendo como base la información disponible a la fecha de emisión de los estados financieros.

Un pasivo contingente es toda obligación surgidas a partir de hechos pasados y cuya existencia quedará confirmada en el caso de que lleguen a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos y que no están bajo el control del Fondo.

En la Norma se definen las provisiones como pasivos en los que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Se debe reconocer una provisión cuando, y sólo cuando, se dan las siguientes circunstancias:

- (a) una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;
- (b) es probable (es decir, existe mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario) que la entidad tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para cancelar la obligación; y
- (c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

(m) Segmentos.

El Fondo mantiene una línea uniforme de negocios, por lo tanto, no es necesario aplicar segmentos de acuerdo a lo requerido en NIIF 8.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 3 – Principales criterios contables utilizados (continuación).

(n) Cambios Contables

Durante el ejercicio terminado al 30 de junio de 2021, no han ocurrido otros cambios contables significativos que afecten la presentación de estos estados financieros.

(o) Hipótesis de Negocio en Marcha

La Administración del Fondo al elaborar estos Estados Financieros evaluó la capacidad que tiene este para continuar con sus operaciones. Al respecto, la Sociedad Administradora ha evaluado los impactos que el brote de la pandemia del COVID-19 ha tenido sobre el Fondo y continúa teniendo una expectativa razonable de contar con los recursos adecuados para continuar operando, concluyendo que principio contable de negocio en marcha sigue siendo adecuado.

La Administración estima que no existen otras eventos o condiciones que puedan generar incertidumbres, o aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que el Fondo continúe con sus operaciones normales.

Estos estados financieros han sido preparados bajo la hipótesis de negocio en marcha y no incluyen ningún ajuste a los importes en libros ni la clasificación de los activos, pasivos y gastos informados que puedan requerirse si la hipótesis de negocio en marcha no fuera adecuada.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 4 – Nuevas normas y enmiendas emitidas y no vigentes.

Pronunciamientos contables:

a) Las siguientes Enmiendas a NIIF han sido adoptadas en estos estados financieros:

Enmiendas a NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
Reforma sobre Tasas de Interés de Referencia – Fase 2 (enmiendas a NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, NIIF 4 y NIIF 16)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2021.
Concesiones de Arrendamientos Relacionadas a COVID-19 más allá del 30 de junio de 2021 (enmiendas a NIIF 16)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de abril de 2021.

Reforma sobre Tasas de Interés de Referencia – Fase 2 (enmiendas a NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7)

Las enmiendas de la Reforma sobre Tasas de Interés de Referencia – Fase 2 (enmiendas a NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, NIIF 4 y NIIF 16) introducen un expediente práctico para modificaciones requeridas por la reforma, aclara que la contabilidad de cobertura no es descontinuada solamente a causa de la reforma IBOR (“*Interbank Offered Rates*”), e introduce revelaciones que permiten a los usuarios comprender la naturaleza y alcance de los riesgos originados por la reforma IBOR a los cuales la entidad está expuesta y como la entidad administra esos riesgos así como también el progreso de la entidad en la transición de IBOR a tasas de referencia alternativas y como la entidad está administrando esa transición.

Las enmiendas son efectivas para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2021 y deben ser aplicadas retrospectivamente. Se permite su aplicación anticipada. No se requiere la re-expresión de períodos anteriores, sin embargo, una entidad podría re-expresar el periodo anterior, sí y solo sí, es posible sin el uso de información retrospectiva.

La aplicación de estas enmiendas no ha tenido impacto sobre los estados financieros del Fondo.

Concesiones de Arrendamientos Relacionadas a COVID-19 más allá del 30 de junio de 2021 (enmiendas a NIIF 16)

En mayo de 2020, el IASB emitió Concesiones de Arrendamientos Relacionadas a COVID-19 (Enmiendas a NIIF 16) para proporcionar a los arrendatarios una exención para evaluar si las concesiones de arrendamiento relacionadas a COVID-19 son una modificación al arrendamiento. En la fecha de emisión, el expediente práctico estaba limitado a concesiones de arrendamiento para las cuales cualquier reducción en los pagos de arrendamiento afectaba solamente pagos originalmente adeudados en o antes del 30 de junio de 2021. Dado que los arrendadores continúan otorgando concesiones de arrendamiento relacionadas a COVID-19 a arrendatarios y dado los efectos de la pandemia continúan y son significativos, el IASB decidió extender el período sobre el cual el expediente práctico se encuentra disponible.

Los cambios enmiendan NIIF 16 para:

- a) Permitir a un arrendatario aplicar el expediente práctico a concesiones de arrendamiento para las cuales cualquier reducción en los pagos por arrendamiento afecta solamente los pagos originalmente adeudados al o antes del 30 de junio de 2022 (en lugar de solamente los pagos originalmente adeudados en o después del 30 de junio de 2021);

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 4 – Nuevas normas y enmiendas emitidas y no vigentes (continuación).

- b) Requerir a un arrendatario que aplique las enmiendas a hacerlo para períodos anuales de reporte que comiencen en o después del 1 de abril de 2021;
- c) Requerir a un arrendatario que aplique las enmiendas a hacerlo retrospectivamente, reconociendo el efecto acumulado de aplicar inicialmente la enmienda como un ajuste al saldo inicial de utilidades retenidas (u otro componente de patrimonio, como sea apropiado) al inicio del período anual de reporte en el cual el arrendatario aplica por primera vez las enmiendas; y
- d) Especificar que, en el período de reporte en el cual un arrendatario aplica por primera vez las modificaciones, un arrendatario no está obligado a revelar la información solicitada en párrafo 28(f) de NIC 8.

La enmienda es efectiva para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de abril de 2021 (se permite su aplicación anticipada, incluyendo en estados financieros que no han sido todavía autorizados para emisión a la fecha en que la enmienda fue emitida).

La aplicación de estas enmiendas no ha tenido impacto sobre los estados financieros del Fondo.

b) Las siguientes nuevas Normas y Enmiendas han sido emitidas, pero su fecha de aplicación aún no está vigente:

Nuevas NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 17, <i>Contratos de Seguros</i>	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2023.
Enmiendas a NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
Clasificación de pasivos como Corriente o No Corriente (enmiendas a NIC 1)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2023.
Referencia al Marco Conceptual (enmiendas a NIIF 3)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2022.
Propiedad, Planta y Equipo – Ingresos antes del Uso Previsto (enmiendas a NIC 16)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2022.
Contratos Onerosos – Costos para Cumplir un Contrato (enmiendas a NIC 37)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2022.
Mejoras Anuales a las Normas IFRS, ciclo 2018-2020 (enmiendas a NIIF 1, NIIF 9, NIIF 16 y NIC 41)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2022.
Revelación de Políticas Contables (enmiendas a NIC 1 y NIIF - Declaración Práctica 2)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2023.
Definición de Estimaciones Contables (enmiendas a NIC 8)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2023.
Impuesto Diferido relacionado a Activos y Pasivos que se originan de una Sola Transacción (enmiendas a NIC 12)	Períodos anuales iniciados en o después del 1 de enero de 2023.

NIIF 17, Contratos de Seguros

NIIF 17 establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los contratos de seguro y reemplaza NIIF 4 *Contratos de seguro*. NIIF 17 establece un modelo general, el cual es modificado para los contratos de seguro con características de participación discrecional, descrito como el '*Enfoque de Honorarios Variables*' ("*Variable Fee Approach*"). El modelo general es simplificado si se satisfacen ciertos criterios, mediante la medición del pasivo para la cobertura remanente usando el '*Enfoque de Asignación de Prima*' ("*Premium Allocation Approach*").

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 4 – Nuevas normas y enmiendas emitidas y no vigentes (continuación).

NIIF 17, Contratos de Seguros, continuación.

El modelo general usa supuestos actuales para estimar el importe, oportunidad e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros y mide explícitamente el costo de esa incertidumbre; tiene en cuenta las tasas de interés del mercado y el impacto de las opciones y garantías de los tenedores de seguros.

En junio de 2020, el IASB emitió Modificaciones a NIIF 17 para abordar consideraciones y desafíos de implementación que fueron identificados después de que NIIF 17 fue publicada. Las enmiendas difieren la fecha de aplicación inicial de NIIF 17 (incorporando las modificaciones) a períodos anuales que se inician en o después del 1 de enero de 2023. Al mismo tiempo, el IASB emitió Extensión de la Excepción Temporal de Aplicar NIIF 9 (Enmiendas a NIIF 4) que extienden la fecha fijada de expiración de la excepción temporal de aplicar NIIF 9 en NIIF 4 a períodos anuales que se inician en o después del 1 de enero de 2023.

NIIF 17 debe ser aplicada retrospectivamente a menos que sea impracticable, en cuyo caso se aplica el enfoque retrospectivo modificado o el enfoque del valor razonable.

Para propósitos de los requerimientos de transición, la fecha de aplicación inicial es el comienzo si el reporte financiero anual en el cual la entidad aplica por primera vez la Norma, y la fecha de transición es el comienzo del período inmediatamente precedente a la fecha de aplicación inicial.

La Administración anticipa que la aplicación de esta norma no tendrá un impacto significativo en los presentes estados financieros.

Clasificación de pasivos como Corriente o No Corriente (enmiendas a NIC 1)

Las enmiendas a NIC 1 afectan solamente la presentación de pasivos como corriente o no corriente en el estado de situación financiera y no los importes o la oportunidad del reconocimiento de cualquier activo, pasivo, ingreso o gasto, o la información revelada acerca de esos ítems.

Las enmiendas aclaran que la clasificación de los pasivos como corrientes o no corrientes debe basarse en los derechos existentes al final del período de reporte, especifican que la clasificación no se ve afectada por las expectativas sobre si una entidad ejercerá su derecho a diferir la liquidación de un pasivo; explican que los derechos son existentes si se cumplen los covenants al cierre del período de reporte, e introducen una definición de “liquidación” para aclarar que la liquidación se refiere a la transferencia a la contraparte de efectivo, instrumentos de patrimonio, otros activos o servicios.

Las enmiendas se aplican retrospectivamente para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023. Se permite su aplicación anticipada.

La Administración anticipa que la aplicación de esta norma no tendrá un impacto significativo en los presentes estados financieros.

Referencias al Marco Conceptual (enmiendas a NIIF 3)

Las enmiendas actualizan NIIF 3 para haga referencia al Marco Conceptual 2018 en lugar del Marco Conceptual de 1989. Las enmiendas también agregan un requerimiento a NIIF 3 de que para obligaciones dentro del alcance de NIC 37, un adquirente aplique NIC 37 para determinar si en la fecha de adquisición existe una obligación presente como resultado de eventos pasados. Para un gravamen que debería estar en el alcance de CINIIF 21 Gravámenes, el adquirente aplica CINIIF 21 para determinar si el evento obligatorio que da origen a un pasivo para pagar el gravamen ha ocurrido a la fecha de adquisición.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 4 – Nuevas normas y enmiendas emitidas y no vigentes (continuación).

Referencias al Marco Conceptual (enmiendas a NIIF 3), continuación

Finalmente, las enmiendas agregan una declaración explícita de que un adquirente no reconoce activos contingentes en una combinación de negocios.

Las enmiendas son efectivas para combinaciones de negocios para las cuales la fecha de adquisición es en o después del primer período anual que comienza en o después del 1 de enero de 2022. Se permite su aplicación anticipada, si una entidad también aplica todas las otras referencias actualizadas (publicadas conjuntamente con el Marco Conceptual actualizado) en la misma fecha o antes.

La Administración anticipa que la aplicación de esta enmienda podría tener un impacto en los estados financieros del Fondo en períodos futuros en la medida que se originen tales transacciones.

Propiedad, Planta y Equipo – Ingresos antes del Uso Previsto (enmiendas a NIC 16)

Las enmiendas prohíben la deducción del costo de una partida de propiedad, planta y equipo de cualquier ingreso proveniente de la venta de ítems producidos antes de que el activo esté disponible para su uso, es decir, los ingresos mientras el activo es llevado a la ubicación y condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista por la administración. Por consiguiente, una entidad reconoce los ingresos por ventas y los costos relacionados en resultados. La entidad mide el costo de esos ítems de acuerdo con IAS 2, Inventarios.

Las enmiendas también aclarar el significado de “probar si un activo está funcionando apropiadamente”. NIC 16 ahora especifica esto mediante la evaluación de si el desempeño técnico y fijo del activo es tal que es capaz de ser usado en la producción o entrega de bienes y servicios, para arrendamiento a otros, o para propósitos administrativos.

Si no son presentados separadamente en el estado de resultados integrales, los estados financieros deberán revelar los importes de los ingresos y costos incluidos en resultados que se relacionan a los ítems producidos que no son un output de las actividades ordinarias de la entidad, y en qué línea(s) en el estado de resultados integrales se incluyen tales ingresos y costos.

Las enmiendas se aplican retrospectivamente, pero solamente a partidas de propiedad, planta y equipos que fueron llevadas a la ubicación y condición necesaria para que puedan operar de la forma prevista por la administración en o después del comienzo del período más reciente presentando en los estados financieros en el cual la entidad aplica por primera vez las enmiendas.

La entidad deberá reconocer el efecto acumulado de aplicar inicialmente las enmiendas como un ajuste al saldo inicial de utilidades retenidas (u otro componente de patrimonio, como sea apropiado) al comienzo de ese período más reciente presentado.

Las enmiendas son efectivas para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2022. Se permite su aplicación anticipada.

La Administración anticipa que la aplicación de esta norma no tendrá un impacto significativo en los presentes estados financieros.

NOTA N° 4 – Nuevas normas y enmiendas emitidas y no vigentes (continuación).

Contratos Onerosos – Costos para Cumplir un Contrato (enmiendas a NIC 37)

Las enmiendas especifican que el “costo de cumplir” un contrato comprende los “costos que se relacionan directamente con el contrato”. Los costos que se relacionan directamente con el contrato pueden ya sea ser costos incrementales de cumplir ese contrato (ejemplos serían mano de obra directa, materiales) y una asignación de otros costos que se relacionan directamente para cumplir los contratos (un ejemplo sería la asignación del gasto de depreciación para un ítem de propiedad, planta y equipos usado para cumplir el contrato).

Las enmiendas aplican a contratos para los cuales la entidad aún no ha cumplido todas sus obligaciones al comienzo del periodo de reporte anual en el cual la entidad aplica por primera vez las enmiendas. La información comparativa no es re-expresada. En su lugar, la entidad deberá reconocer el efecto acumulado de aplicar inicialmente las enmiendas como un ajuste al saldo inicial de utilidades retenidas u otro componente de patrimonio, según lo apropiado, a la fecha de aplicación inicial.

Las enmiendas son efectivas para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2022. Se permite su aplicación anticipada.

La Administración anticipa que la aplicación de esta enmienda podría tener un impacto en los estados financieros del Fondo en períodos futuros en la medida que se originen tales transacciones.

Mejoras Anuales a las Normas IFRS, ciclo 2018-2020 (enmiendas a NIIF 1, NIIF 9, NIIF 16 y NIC 41)

Las mejoras anuales incluyen enmiendas a cuatro Normas:

NIIF 1 Adopción por Primera Vez de las NIIF

La enmienda proporciona una exención adicional a una filial que se convierte en un adoptador por primera vez después que su matriz con respecto a la contabilización de las diferencias de conversión acumuladas. Como resultado de la enmienda, una filial que usa la excepción en NIIF 1:D16(a) ahora puede elegir medir las diferencias de conversión acumuladas para todas las operaciones extranjeras al importe en libros que habría sido incluido en los estados financieros consolidados de la matriz, basado en la fecha de transición a las Normas NIIF de la matriz, si no se realizaron ajustes por propósitos de consolidación y por los efectos de la combinación de negocios en la cual la matriz adquirió a la filial. Una elección similar está disponible para una asociada o negocio conjunto que usa la excepción en NIIF 1: D16(a).

La enmienda es efectiva para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2022. Se permite su aplicación anticipada.

NIIF 9 Instrumentos Financieros

La enmienda aclara que al aplicar la prueba del “10 por ciento” para evaluar si se da de baja un pasivo financiero, una entidad incluye solamente los honorarios pagados o recibidos entre la entidad (el prestatario) y el prestador, incluyendo los honorarios pagados o recibidos tanto por la entidad o el prestador en nombre del otro.

La enmienda se aplica prospectivamente a modificaciones o intercambios que ocurran en o después de la fecha en que la entidad aplica por primera vez la enmienda.

La enmienda es efectiva para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2022. Se permite su aplicación anticipada.

NOTA N° 4 – Nuevas normas y enmiendas emitidas y no vigentes (continuación).

Mejoras Anuales a las Normas IFRS, ciclo 2018-2020 (enmiendas a NIIF 1, NIIF 9, NIIF 16 y NIC 41), continuación.

NIIF 16 Arrendamientos

La enmienda elimina la ilustración del reembolso de mejoras al bien arrendado. Dado que la enmienda a NIIF 16 solo es respecto a un ejemplo ilustrativo, no se establece una fecha efectiva.

NIC 41 Agricultura

La enmienda elimina el requerimiento en NIC 41 para las entidades de excluir los flujos de efectivo de impuesto al medir el valor razonable. Esto alinea la medición a valor razonable de IAS 41 con los requerimientos en NIIF 13 Medición a Valor Razonable para internamente usar flujos de caja y tasas de descuentos consistentes y que permita a los preparadores determinar si usar flujos de caja antes de impuestos o después de impuestos y tasas de descuento para la medición de valor razonable más apropiada.

La enmienda se aplica prospectivamente, es decir, para mediciones a valor razonable en o después de la fecha en que una entidad aplica por primera vez la enmienda.

La enmienda es efectiva para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2022. Se permite su aplicación anticipada.

La Administración anticipa que la aplicación de esta norma no tendrá un impacto significativo en los presentes estados financieros.

Revelación de Políticas Contables (enmiendas a NIC 1 y NIIF - Declaración Práctica 2)

Las enmiendas cambian los requerimientos en NIC 1 con respecto a revelación de políticas contables. Al aplicar las enmiendas, una entidad revela sus políticas contables materiales, en lugar de sus políticas contables significativas. Se realizaron enmiendas adicionales a NIC 1 para explicar como una entidad puede identificar una política contable material. Se agregan ejemplos de cuando una política contable es probable que sea material. Para sustentar las enmiendas, el IASB también desarrolló guías y ejemplos para explicar y demostrar la aplicación de un “proceso de materialidad de cuatro pasos” descritos en NIIF – Declaración Práctica 2.

Las enmiendas son efectivas para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023 y se aplican prospectivamente. Se permite su aplicación anticipada. Las enmiendas a NIIF – Declaración Práctica 2 no contienen una fecha efectiva o requerimientos de transición.

La Administración anticipa que la aplicación de esta norma no tendrá un impacto significativo en los presentes estados financieros.

NOTA N° 4 – Nuevas normas y enmiendas emitidas y no vigentes (continuación).

Definición de Estimaciones Contables (enmiendas a NIC 8)

NIC 8 fue enmendada para reemplazar la definición de un cambio en una estimación contable con una definición de estimaciones contables. Bajo la nueva definición, estimaciones contables son “importes monetarios en los estados financieros que están sujetos a medición de incertidumbre”.

El IASB aclaró que un cambio en una estimación contable que se origina de nueva información o nuevos desarrollos no es la corrección de un error. Adicionalmente, los efectos de un cambio en un input o una técnica de medición usada para desarrollar una estimación contable son cambios en estimaciones contables si ellos no se originan de la corrección de errores de períodos anteriores.

Las enmiendas son efectivas para períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023 a cambios en políticas contables y cambios en estimaciones contables que ocurran en o después del comienzo de ese período. Se permite su aplicación anticipada.

La Administración anticipa que la aplicación de esta norma no tendrá un impacto significativo en los presentes estados financieros.

Impuesto Diferido relacionado a Activos y Pasivos que se originan de una Sola Transacción (enmiendas a NIC 12)

Para algunas transacciones, las NIIF requieren el reconocimiento simultáneo de un activo y un pasivo. Una consecuencia es que la NIC 12 también podría requerir el reconocimiento del neteo de diferencias temporarias. Antes de las modificaciones, no estaba claro si la NIC 12 requería el reconocimiento de impuestos diferidos para estas diferencias temporarias o si se aplicaba la exención de reconocimiento inicial. Esa exención prohíbe a una entidad reconocer activos y pasivos por impuestos diferidos en el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y no afecta ni la utilidad contable ni tributaria.

El IASB modificó la NIC 12 para proporcionar una excepción adicional a la exención de reconocimiento inicial. Bajo las modificaciones, una entidad no aplica la exención de reconocimiento inicial para transacciones que dan lugar a diferencias temporarias imponibles y deducibles iguales.

Dependiendo de la legislación tributaria aplicable, pueden surgir diferencias temporarias imponibles y deducibles iguales en el reconocimiento inicial de un activo y un pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y no afecta ni a las utilidades contables ni a las utilidades tributarias. Por ejemplo, esto puede surgir al reconocer un pasivo por arrendamiento y el activo por derecho de uso correspondiente aplicando la NIIF 16 Arrendamientos en la fecha de comienzo de un arrendamiento. Después de las modificaciones a la NIC 12, se requiere que una entidad reconozca el activo y pasivo por impuestos diferidos relacionados, con el reconocimiento de cualquier activo por impuestos diferidos sujeto a los criterios de recuperabilidad de la NIC 12.

Las enmiendas también se aplican a las diferencias temporarias imponibles y deducibles asociadas con los activos por derecho de uso y pasivos por arrendamiento, y las obligaciones por desmantelamiento y los montos correspondientes reconocidos como activos al comienzo del primer período comparativo presentado.

Las enmiendas son efectivas para los períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2023. Se permite su aplicación anticipada.

La Administración anticipa que la aplicación de esta norma no tendrá un impacto significativo en los presentes estados financieros.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 5– Política de inversión del Fondo.

La política de inversión vigente se encuentra definida en el Reglamento Interno del Fondo, depositado en la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 08 de junio de 2021 cumpliendo con las exigencias de la Ley Única de Fondos (LUF).

La información señalada se encuentra disponible para todo el público, en las oficinas de la Sociedad Administradora ubicadas en Avda. Bosque Norte # 0177, piso 3, Las Condes – Santiago, en el sitio web www.larrainvial.com y en las oficinas de la Comisión para el Mercado Financiero.

Para el cumplimiento de su objetivo de inversión, el Fondo invertirá sus recursos principalmente en los siguientes valores e instrumentos que se establecen a continuación, siempre con un límite mínimo de 90% del activo del Fondo:

/i/ Acciones o cuotas de participación emitidas por Galdana Ventures II, independientemente de cómo éstas se denominen en el extranjero, al cual no se les exige como requisito para la inversión en él tener algún límite de inversión y diversificación mínimo o máximo, hasta un 100% del activo del Fondo;

/ii/ Cuotas de fondos de inversión tanto nacionales como extranjeros para invertir indirectamente en Galdana Ventures II, a los cuales no se les exige como requisito para la inversión en ellos tener algún límite de inversión y diversificación mínimo o máximo, hasta un 100% del activo del Fondo;

/iii/ Acciones de sociedades anónimas abiertas y otras acciones inscritas en el Registro de Valores de la Comisión, para invertir indirectamente en Galdana Ventures II, hasta un 100% del activo del Fondo;

/iv/ Acciones, bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda cuya emisión no haya sido registrada en la Comisión, siempre que la sociedad emisora cuente con estados financieros anuales dictaminados por empresas de auditoría externa, de aquellos inscritos en el registro que al efecto lleva la Comisión, para invertir indirectamente en Galdana Ventures II, hasta un 100% del activo del Fondo;

/v/ Acciones de transacción bursátil emitidas por sociedades o corporaciones extranjeras, cuya emisión haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero, para invertir indirectamente en Galdana Ventures II, hasta un 100% del activo del Fondo; y

/vi/ Acciones, bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda de entidades emisoras extranjeras, cuya emisión no haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero, siempre que la entidad emisora cuente con estados financieros dictaminados por empresas de auditoría externa de reconocido prestigio, para invertir indirectamente en Galdana Ventures II, hasta un 100% del activo del Fondo.

Adicionalmente y con el objeto de mantener la liquidez del Fondo, éste podrá mantener invertidos sus recursos en los siguientes valores y bienes, sin perjuicio de las cantidades que se mantengan en caja y bancos:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 5– Política de inversión del Fondo. (continuación)

/i/ Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción, hasta un 10% del activo del Fondo.

/ii/ Títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos por Estados o bancos centrales extranjeros o que cuenten con garantía de esos Estados o instituciones por el 100% de su valor hasta su total extinción, hasta un 10% del activo del Fondo.;

/iii/ Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas, hasta un 10% del activo del Fondo.;

/iv/ Títulos de crédito, depósitos a plazo, títulos representativos de captaciones de dinero, letras de crédito o títulos hipotecarios, valores o efectos de comercio, emitidos por entidades bancarias internacionales o extranjeras que cuenten con garantía de esas entidades por el 100% de su valor hasta su total extinción, hasta un 10% del activo del Fondo.;

/v/ Letras de crédito emitidas por bancos e instituciones financieras, nacionales o extranjeras, hasta un 10% del activo del Fondo.;

/vi/ Cuotas de fondos mutuos tipo 1, de conformidad a las definiciones de tipos de fondos mutuos contenidas en la Circular N° 1.578 del año 2002 de la Comisión o aquella que la modifique o reemplace, hasta un 10% del activo del Fondo.; y

/vii/ Cuotas de fondos mutuos nacionales o extranjeros que inviertan principalmente en instrumentos de deuda de corto plazo (money market), hasta un 10% del activo del Fondo.

Para el cumplimiento de su objetivo de inversión indicado en el reglamento interno, el Fondo podrá concurrir a la constitución de sociedades, tanto chilenas como extranjeras, en cuyos estatutos deberá establecerse que sus estados financieros anuales serán dictaminados por empresas de auditoría externa de aquellos inscritos en el Registro que al efecto lleva la Comisión, en caso de las sociedades chilenas y por empresas de auditoría externa de reconocido prestigio, en el caso de sociedades extranjeras.

El Fondo podrá invertir sus recursos en cuotas de aquellos fondos indicados en los literales /vi/ y /vii/ del número 2.2. del Reglamento Interno sin que exista un límite de inversión y de diversificación específico que deban cumplir éstos, salvo las condiciones indicadas en los citados literales.

El Fondo podrá invertir sus recursos en cuotas de aquellos fondos nacionales o extranjeros que sean administrados por la Administradora o por personas relacionadas a ella, en los términos contemplados en el artículo 61° de la Ley, en la medida que se dé cumplimiento a los límites establecidos en el Reglamento Interno para la inversión en cuotas de fondos, sin que se contemple un límite adicional. Se deja expresa constancia que no se exige para la inversión en dichos fondos condiciones de diversificación o límites de inversión mínimos o máximos específicos que deban cumplir para ser objeto de inversión del Fondo.

Los saldos disponibles serán mantenidos principalmente en moneda Dólar y en dicha moneda estarán denominados principalmente los instrumentos en los que invierta el Fondo, sin perjuicio que no existen limitaciones para la mantención de otras monedas o que los instrumentos estén

FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 5– Política de inversión del Fondo (continuación).

denominados en moneda distinta, en la medida que se dé cumplimiento a la política de inversión regulada en el Reglamento Interno.

El Fondo podrá invertir sus recursos en instrumentos, bienes o contratos que no cumplan con los requisitos que establezca la Comisión de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 56° de la Ley. Dichos instrumentos, bienes y contratos se valorizarán de acuerdo con normas de contabilidad basadas en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por su sigla en inglés), emitidas por el 5 International Accounting Standard Board (“IASB”), y en normas de contabilidad e instrucciones específicas aplicables a los fondos de inversión impartidas por la Comisión.

El Fondo podrá invertir en instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a la Administradora, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62° de la Ley.

El Fondo no contempla requisitos de clasificación de riesgo para los instrumentos en los que invierte.

El riesgo que asumen los inversionistas está en directa relación con los activos en que invierta el Fondo, el cual está dado principalmente por las siguientes variables:

- a) Desempeño de las inversiones de Galdana Ventures II.
- b) Variaciones y riesgos de los mercados accionarios extranjeros.
- c) Riesgo político y económico de los países en los que invierta Galdana Ventures II.
- d) Riesgo de iliquidez de las inversiones de Galdana Ventures II.
- e) Riesgos asociados a la fluctuación del tipo de cambio de las inversiones de Galdana Ventures II.

Asimismo, se hace presente que las inversiones del Fondo tienen un nivel de riesgo alto, lo cual se determina por la naturaleza de los instrumentos en los que invierte.

Límite General:

El Fondo deberá mantener invertido al menos un 90% de su activo en los instrumentos indicados en los números /i/ al /vi/, ambos inclusive, del numeral 2.1 precedente. La inversión en los instrumentos indicados en los números /i/ al /vii/, ambos inclusive, del numeral 2.2 precedente, se materializarán con el objeto de preservar el valor de los recursos disponibles que mantenga el Fondo en caja.

Límite máximo de inversión por tipo de instrumento respecto al activo total del Fondo, sin perjuicio de las limitaciones contenidas en la Ley y en el Reglamento de la Ley:

/i/ Acciones o cuotas de participación emitidas por Galdana Ventures II, independientemente de cómo éstas se denominen en el extranjero, al cual no se les exige como requisito para la inversión en él tener algún límite de inversión y diversificación mínimo o máximo: Hasta un 100% del activo del Fondo.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 5- Política de inversión del Fondo (continuación).

/ii/ Cuotas de fondos de inversión tanto nacionales como extranjeros para invertir indirectamente en Galdana Ventures II, a los cuales no se les exige como requisito para la inversión en ellos tener algún límite de inversión y diversificación mínimo o máximo: Hasta un 100% del activo del Fondo.

/iii/ Acciones de sociedades anónimas abiertas y otras acciones inscritas en el Registro de Valores de la Comisión, para invertir indirectamente en Galdana Ventures II: Hasta un 100% del activo del Fondo.

/iv/ Acciones, bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda cuya emisión no haya sido registrada en la Comisión, siempre que la sociedad emisora cuente con estados financieros anuales dictaminados por empresas de auditoría externa, de aquellos inscritos en el registro que al efecto lleva la Comisión, para invertir indirectamente en Galdana Ventures II: Hasta un 100% del activo del Fondo.

/v/ Acciones de transacción bursátil emitidas por sociedades o corporaciones extranjeras, cuya emisión haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero, para invertir indirectamente en Galdana Ventures II: Hasta un 100% del activo del Fondo.

/vi/ Acciones, bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda de entidades emisoras extranjeras, cuya emisión no haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero, siempre que la entidad emisora cuente con estados financieros dictaminados por empresas de auditoría externa de reconocido prestigio, para invertir indirectamente en Galdana Ventures II: Hasta un 100% del activo del Fondo.

/vii/ Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción: Hasta un 10% del activo del Fondo.

/viii/ Títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos por Estados o bancos centrales extranjeros o que cuenten con garantía de esos Estados o instituciones por el 100% de su valor hasta su total extinción: Hasta un 10% del activo del Fondo.

/ix/ Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas: Hasta un 10% del activo del Fondo.

/x/ Títulos de crédito, depósitos a plazo, títulos representativos de captaciones de dinero, letras de crédito o títulos hipotecarios, valores o efectos de comercio, emitidos por entidades bancarias internacionales o extranjeras que cuenten con garantía de esas entidades por el 100% de su valor hasta su total extinción: Hasta un 10% del activo del Fondo.

/xi/ Letras de crédito emitidas por bancos e instituciones financieras, nacionales o extranjeras: Hasta un 10% del activo del Fondo.

/xii/ Cuotas de fondos mutuos tipo 1, de conformidad a las definiciones de tipos de fondos mutuos contenidas en la Circular N° 1.578 del año 2002 de la Comisión o aquella que la modifique o reemplace: Hasta un 10% de los activos del Fondo.

/xiii/ Cuotas de fondos mutuos nacionales o extranjeros que inviertan principalmente en instrumentos de deuda de corto plazo (money market): Hasta un 10% de los activos del Fondo.

FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 5– Política de inversión del Fondo (continuación).

Para los efectos de determinar los valores máximos referidos en este artículo, se estará a la información contenida en la contabilidad del Fondo, la cual se llevará conforme a los criterios que al efecto fije la Comisión.

Límite máximo de inversión respecto del emisor de cada instrumento:

/i/ Inversión en instrumentos o valores emitidos o garantizados por un mismo emisor o grupo empresarial, excluidos los emisores indicados en los literales/vii/ al /xiii/ del número 3.2 precedente: Hasta un 100% del activo total del Fondo y hasta un porcentaje tal que no signifique controlar directa o indirectamente al respectivo emisor si éste fuera extranjero; y

/ii/ Inversión en instrumentos emitidos por un mismo emisor de los indicados en los literales /vii/ al /xiii/ del número 3.2 precedente: Hasta un 10% del activo total del Fondo.

Límite máximo de inversión por grupo empresarial y sus personas relacionadas: Hasta un 100% del activo del Fondo.

Límite máximo de inversión en mercados particulares: Hasta un 100% del activo del Fondo. Los mercados a los cuales el Fondo dirigirá sus inversiones serán el nacional y extranjero, los cuales no deberán cumplir con ninguna condición especial.

Excepción general: Los límites indicados en el presente número TRES y en el número 1.2. anterior, ambos del reglamento interno, no se aplicarán (i) durante los primeros 6 meses contado desde el depósito del Reglamento Interno; (ii) por un período de 6 meses luego de haberse enajenado o liquidado una inversión relevante del Fondo que represente más del 5% de su patrimonio; (iii) por un período de 6 meses luego de haberse recibido por el Fondo una devolución de capital, distribución de dividendos o cualquier tipo de repartos desde Galdana Ventures II, directa o indirectamente, que representen más del 1% del patrimonio del Fondo; (iv) por un período de 36 meses luego de haberse recibido aportes al Fondo que represente más del 10% de su patrimonio. Para los efectos de determinar el porcentaje indicado, no deberán considerarse los aportes en cuestión efectuados al Fondo; y (v) durante su liquidación.

Excesos de Inversión: Si se produjeren excesos de inversión respecto de los límites referidos en el Reglamento Interno, que se deban a causas imputables a la Administradora, éstos deberán ser subsanados en un plazo que no podrá superar los 30 días contados desde ocurrido el exceso. En caso que dichos excesos se produjeren por causas ajenas a la Administradora, deberán ser subsanados en los plazos que indique la Comisión mediante Norma de Carácter General y, en todo caso, en un plazo no superior a 12 meses contado desde la fecha en que se produzca dicho exceso.

Una vez producido el o los excesos de inversión, la Administradora no podrá efectuar nuevas adquisiciones de los instrumentos o valores excedidos.

NOTA N° 6 – Riesgo Financiero

Administración de Riesgo.

La política de inversión del Fondo establece en términos generales el marco dentro del cual se definen las estrategias de inversión y apunta a acotar los riesgos en los cuales se puede incurrir. Dentro de este marco el Fondo circunscribe su accionar de acuerdo a ciertos parámetros predefinidos. A continuación, se incluye información sobre la exposición de estos riesgos, así como de la gestión de los mismos.

a) Gestión de Riesgo y Control Interno.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Circular N° 1.869 de 2008 de la Comisión para el Mercado Financiero, Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos ha elaborado y puesto en práctica de manera formal, políticas y procedimientos de gestión de riesgos y control interno que contemplan los riesgos asociados en todas las actividades de la Administradora.

Tales políticas y procedimientos buscan identificar, minimizar y controlar los riesgos a los que están expuestos los Fondos, estableciendo roles y responsabilidades, órganos de control, y mecanismos de divulgación de la información, necesarios para establecer, implementar y mantener un proceso de gestión de riesgos, acorde con la estructura, tamaño y volumen de operación actual y previsto a futuro de la Administradora.

A partir de estas políticas y procedimientos se destacan las siguientes revelaciones:

Riesgo de Mercado.

El riesgo de mercado se refiere a la volatilidad en el valor de los activos y pasivos que compone el fondo. A mayor fluctuación en el valor de los activos y pasivos subyacentes, mayor es la exposición al riesgo de mercado que tienen los aportantes del fondo. Existen tres componentes que conforman el riesgo de mercado, estos son: Riesgo de Precios, Cambiario y Tipo de Interés.

I. Riesgo Precio

Este riesgo consiste en la posibilidad de que un fondo reduzca su valor como consecuencia de caídas en el precio de los instrumentos presentes en su cartera. De acuerdo con la política de inversión del Fondo tendrá como objetivo principal invertir, directa o indirectamente a través de sociedades o fondos de inversión que se constituyan especialmente para tales efectos tanto en Chile como en el extranjero, en el fondo de inversión extranjero denominado “Galdana Ventures II S.C.A. SICAV-RAIF”. De esta forma, Galdana Ventures II invertirá en cuotas de fondos tanto en el mercado primario como secundario y realizará directa o indirectamente co-inversiones en compañías privadas.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 6 – Riesgo Financiero (Continuación).

Riesgo de Mercado (continuación).

II. Riesgo Cambiario

El riesgo cambiario es el que se produce cuando el Fondo mantiene activos o pasivos en monedas distintas a la moneda funcional del Fondo. Las fluctuaciones en el valor de las monedas pueden generar ganancias o pérdidas en la moneda de contabilización del Fondo.

El fondo no está expuesto a este riesgo dado que, al 30 de junio de 2021, mantiene un 99,56% de su activo en una participación denominadas en dólares que es su moneda funcional.

III. Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés se produce cuando el Fondo mantiene activos o pasivos en que su valor razonable es sensible a cambios de una tasa de interés relevante. El fondo no tiene exposición a las variaciones de tasas de interés debido a que, al 30 de junio de 2021, no tiene este tipo inversiones.

Riesgo de Crédito.

El riesgo de crédito está asociado a la posibilidad que una entidad contraparte no cumpla en sus obligaciones de pago hacia el fondo

El Fondo no mantiene inversiones en renta fija, por tanto, no está expuesto a riesgo crediticio directamente. Sin embargo, al mantener un objeto único de inversión en participación del fondo “Galdana Ventures II S.C.A. SICAV-RAIF”, el cual es un fondo No Rescatable, la condición de riesgo de no pago está asociada únicamente al emisor de estos instrumentos que es “Galdana Partners Luxembourg S.à r.l” sometido a la leyes de dicho país.

Riesgo de Liquidez.

El riesgo de liquidez se refiere a la capacidad del Fondo de cumplir con sus compromisos de pago sin incurrir en costos financieros excesivos. Estos compromisos corresponden tanto a los pagos requeridos por las operaciones financieras propias del fondo como por los requerimientos de disminución de capital (rescates) solicitados por los aportantes. El Fondo tendrá como política que, a lo menos, un 0,0001% de sus activos serán activos de alta liquidez. La liquidez que mantenga el Fondo tendrá como finalidad solventar gastos, aprovechar oportunidades de inversión, pagar la remuneración de la Administradora y cumplir con sus obligaciones por las operaciones del Fondo, como el pago de disminuciones de capital o distribución de beneficios. Se entenderán que tienen tal carácter, además de las cantidades que se mantenga en caja y bancos, aquellos instrumentos de deuda con vencimientos inferiores a un año y cuotas de fondos mutuos, tanto nacionales como extranjeros, que contemplen períodos de pago de rescates no superiores a 10 días corridos.

FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
 (En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 6 – Riesgo Financiero (continuación)

Riesgo de Liquidez (Continuación)

Asimismo, el Fondo buscará mantener en todo momento, a lo menos, una razón de uno a uno entre sus activos de alta liquidez y sus pasivos líquidos, entendiéndose por estos últimos a las cuentas por pagar, provisiones constituidas por el Fondo, comisiones por pagar a la Administradora y otros pasivos circulantes tales como dividendos acordados distribuir por el Fondo que aún no hayan sido pagados.

Resumen del fondo:

TIPO	TOTAL	
	MUSD junio- 2021	MUSD junio- 2020
Efectivo	94	35
Total Activo	37.228	15.644
Patrimonio	37.214	15.633
Inv. En Galdana V.II	34.476	15.609
Inversión en Transito	2.658	-
Total Pasivo	14	11

Los activos financieros que componen el fondo son los siguientes:

Activo Financiero	junio- 2021		junio- 2020	
	Monto (MUSD)	(%)	Monto (MUSD)	(%)
INVERSION EN GALDANA V. II	34.476	92,8421%	15.609	100%
INVERSION EN TRANSITO	2.658	7,1579%	-	
Total	37.134	100%	15.609	100%

*Porcentajes sobre el total de la cartera del fondo

El objetivo del Fondo, al administrar su capital es salvaguardar el patrimonio, cumpliendo con rentabilizar para los aportantes los Fondos invertidos y mantener una sólida base de capital y así apoyar el desarrollo de las actividades de inversión del Fondo.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 6 – Riesgo Financiero (continuación)

b) Gestión de Riesgo de Capital.

de Inversión Altamar Galdana Ventures II es un Fondo de Inversión no rescatable, que tendrá una duración de 15 años contado desde el depósito del reglamento interno (24 de abril de 2018), renovable sucesivamente por períodos de 1 año cada uno por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

El Fondo mantiene compromisos de suscripción de cuotas con los aportantes de manera de hacer frente a las oportunidades de inversión que se presentan de acuerdo a lo establecido en su política de inversión definida en el Reglamento Interno.

c) Estimación del Valor razonable.

Si una medición del valor razonable utiliza datos observables de mercado que requieren ajustes significativos en base a datos no observables, esa medición es clasificada como de Nivel 3. La evaluación de la relevancia de un dato particular respecto de la medición del valor razonable en su conjunto requiere de juicio, considerando los factores específicos para el activo o pasivo. El siguiente cuadro analiza dentro de la jerarquía del valor razonable los activos financieros del Fondo (por clase) medidos al valor razonable al 30 de junio de 2021.

Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Saldo total
Acciones y derechos preferentes de suscripción	-	-	-	-
Cuotas de fondos de inversiones y derechos preferentes	-	-	-	-
Cuotas de fondos mutuos	-	-	-	-
Otros instrumentos de capitalización	-	-	37.134	37.134
Dep. o Títulos de banco e Inst. Financieras	-	-	-	-
Letras de Créditos de Bancos e Inst. Financieras	-	-	-	-
Pagaré de Empresas	-	-	-	-
Bonos de empresas y títulos de deuda Securitización	-	-	-	-
Pagarés emitidos por Estados y Bancos Centrales	-	-	-	-
Bonos emitidos por estados y Bancos Centrales	-	-	-	-
Otros títulos de deuda	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-
Totales Activos	-	-	37.134	37.134

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 6 – Riesgo Financiero (continuación)

c) Estimación del Valor razonable, continuación.

Pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Saldo total
Otros instrumentos de capitalización	-	-		-
Derivados	-	-	-	-
Totales Pasivos	-	-	-	-

De acuerdo a las políticas de inversión definidas por la Administración para este segmento de negocios, el Fondo invirtió en el Fondo extranjero Galdana Ventures II S.C.A. SICAV-RAIF, que ha sido constituido bajo las leyes de Luxemburgo, y que es administrado por Galdana Partners Luxembourg S.à r.l.

En consideración a las características de esta inversión, y dado que los estados financieros anuales auditados del Fondo Extranjero están disponibles para el Fondo con posterioridad a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Administración ha estimado que la mejor aproximación al valor razonable se obtiene del valor del activo neto (NAV) ajustado, correspondiendo al valor informado por el Fondo Extranjero a la fecha más cercana al cierre de cada año, en este caso al 29 de enero de 2021, denominado “statement” (auditado), ajustado por las transacciones ocurridas en el último trimestre de cada año, tales como inversiones efectuadas, distribuciones de capital, ganancias y otros eventos que puedan impactar el valor cuota del Fondo.

Conforme a lo indicado anteriormente, la estimación del valor de la inversión en el exterior al 30 de junio de 2021, podría variar en función de la información contenida en los estados financieros anuales auditados del Fondo Extranjero a esas fechas u otros eventos desconocidos por la Administración a la fecha de emisión de los presentes estados financieros.

Adicionalmente, en cumplimiento con lo requerido por el Oficio Circular 657 de la Comisión para el Mercado Financiero, se consideró la determinación del valor razonable de la inversión por consultores independientes designados en la Asamblea de Aportantes del Fondo. Dicha valorización fue comparada con la valorización indicada en los párrafos anteriores, reevaluando las variables consideradas frente a eventuales diferencias.

La Administración, con base en sus políticas contables, ha determinado que no existen otras consideraciones susceptibles de ser ajustadas en los estados financieros del Fondo al 30 de junio de 2021.

De acuerdo a las políticas de inversión definidas por la Administración para este segmento de negocios, el Fondo invirtió en el Fondo extranjero “Galdana Ventures II S.C.A. SICAV-RAIF”, que ha sido constituido bajo las leyes de “Luxemburgo”, y que es administrado por “Galdana Partners Luxembourg S.à r.l”.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 6 – Riesgo Financiero (continuación).

Gestión de Riesgo por Contingencia.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud caracterizó el brote SARS-CoV-2 "Coronavirus COVID-19" como una pandemia global debido a la rápida propagación de la enfermedad en todo el mundo. Esta Pandemia ha generado una crisis sanitaria y económica de grandes proporciones a nivel mundial que está afectando, de manera importante, el nivel de empleo, la demanda interna y externa por todo tipo de productos y servicios. Esta crisis global, ha estado acompañada de políticas fiscales y monetarias impulsadas por los gobiernos locales que buscan apoyar tanto a las personas como a las empresas, para mejorar su liquidez; asimismo, los gobiernos de todo el mundo han impulsado diversas medidas de salud pública y emergencia para combatir la rápida propagación del virus.

En este contexto, Larraín Vial Activos, ha implementado diversos planes de acción que incluye un plan de continuidad del negocio, enfocados en retorno paulatino a las oficinas del personal en trabajo remoto, priorizando la seguridad sanitaria contando con de asesoramiento continuo de expertos y gestión de apoyo del IST, y por otra parte, mantener una comunicación continua con los gestores de las inversiones subyacentes de modo tal que la administradora pueda informar adecuadamente a sus aportantes e incorporar los efectos en el valor de las inversiones.

NOTA N° 7 - Juicios y estimaciones contables críticas

1. Estimación Contable.

La administración hace estimaciones y formula supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, rara vez van a ser equivalentes a los resultados reales relacionados. Las estimaciones y supuestos que tienen un riesgo significativo de causar ajustes importantes a los valores contables de activos y pasivos dentro del próximo ejercicio financiero se describen a continuación.

La Administradora hace estimaciones para provisionar los gastos en los que incurrirá cada uno de los Fondos. Estas provisiones se devengan diariamente para cubrir los gastos de un Fondo ocurridos durante un año, sin embargo, estas provisiones se ajustan todos los meses para ir adaptándose a los gastos variables.

Se aplican dos procedimientos para calcular este devengo. Para los gastos fijos como auditoría o clasificación de riesgo, se aplica el tarifario conocido por contratos con los proveedores. Para gastos variables como corretaje y custodia se usa la data histórica para estimar los volúmenes de transacciones y se asignan las tasas de comisiones de cada una de las contrapartes para calcular el resto del devengo.

Los ítems que se provisionan durante el ejercicio son los siguientes:

- Auditoría
- Gastos del Comité de Vigilancia
- DCV Registro
- Custodia de valores
- Valorizador

FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 8 - Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, se presentan los siguientes instrumentos financieros a valor razonable con efecto en resultados:

(a) Composición de Cartera:

Instrumento	30-06-2021				31-12-2020			
	Nacional MUSD	Extranjero MUSD	Total MUSD	% de total de activos	Nacional MUSD	Extranjero MUSD	Total MUSD	% de total de activos
Títulos de Renta Variable								
Acciones de sociedades anónimas abiertas	-	-	-	-	-	-	-	-
Derechos preferentes de suscripción de acciones de sociedades anónimas abiertas	-	-	-	-	-	-	-	-
Cuotas de fondos mutuos	-	-	-	-	-	-	-	-
Cuotas de fondos de inversión	-	-	-	-	-	-	-	-
Certificados de depósitos de valores (CDV)	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos que representen productos	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros títulos de renta variable	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos de Deuda								
Depósitos a plazo y otros títulos de bancos e instituciones financieras	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras de créditos de bancos e instituciones financieras	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos de deuda de corto plazo registrados	-	-	-	-	-	-	-	-
Bonos registrados	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos de deuda de securitización	-	-	-	-	-	-	-	-
Cartera de créditos o de cobranza	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos emitidos o garantizados por Estado o Bancos Centrales	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones No Registradas								
Acciones no registradas	-	-	-	-	-	-	-	-
Cuotas de fondos de inversión privados	-	-	-	-	-	-	-	-
Efectos de comercio no registrados	-	-	-	-	-	-	-	-
Bonos no registrados	-	-	-	-	-	-	-	-
Mutuos hipotecarios endosables	-	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras inversiones								
Derechos por operaciones con instrumentos derivados	-	-	-	-	-	-	-	-
Primas por opciones	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras inversiones *	-	37.134	37.134	99,7475%	-	18.017	18.017	99,9833%
Subtotal	-	37.134	37.134	99,7475%	-	18.017	18.017	99,9833%
Total	-	37.134	37.134	99,7475%	-	18.017	18.017	99,9833%

* Corresponde a una inversión en el extranjero según se indica en nota de Estimación del Valor Razonable.

FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 8 - Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados (continuación).

(b) Efectos en resultados.

Otros cambios netos en el valor razonable sobre activos financieros a valor razonable con efecto en resultado	30-06-2021 MUSD	31-12-2020 MUSD
Resultados realizados	-	-
Resultados no realizados	8.484	(276)
Total ganancia (pérdidas)	8.484	(276)

(c) El movimiento de los activos financieros a valor razonable por resultados se resume como sigue:

Movimiento de los activos a valor razonable con efecto en resultados	30-06-2021 MUSD	31-12-2020 MUSD
Saldo inicio	18.017	12.977
Intereses y reajustes	-	-
Aumento (disminución) neto por otros cambios en el valor razonable	8.484	(276)
Compras	10.633	5.316
Ventas	-	-
Totales	37.134	18.017

El activo financiero corresponde a la inversión mantenida en Galdana Ventures II. De acuerdo a lo requerido por el oficio circular N°657 emitido por la Comisión para el Mercado Financiero de fecha 31 de enero de 2011, anualmente se deben efectuar valorizaciones independientes con el fin de determinar un valor razonable según IFRS para la referida inversión. El Fondo encargará la valorización de la inversión al 31 de diciembre de 2020 a la consultora independiente C&A.

FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 9 - Activos financieros a costo amortizado.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Fondo no presenta activos financieros valorizados a costo amortizado.

NOTA N° 10- Pasivos Financieros a Valor Razonable con Efecto en Resultados.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Fondo de Inversión no presenta pasivos financieros a valor razonable.

NOTA N° 11- Efectivo y efectivo equivalente.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el saldo de efectivo y efectivo equivalente el siguiente:

	MONEDA	30-06-2021 MUSD	31-12-2020 MUSD
Saldos en cuenta corriente Banco de Chile	Pesos	8	2
Saldos en cuenta corriente Banco de Chile	Dólares	85	-
Caja USD	Dólares	-	-
Cuenta gestión dólar	Dólares	1	1
Total		94	3

FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
 (En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 12 - Cuentas y documentos por cobrar o pagar por operaciones.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el detalle de las cuentas y documentos por cobrar es el siguiente:

	30-06-2021 MUSD	31-12-2020 MUSD
No hay información.	-	-
Total	-	-

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el detalle de las cuentas y documentos por pagar es el siguiente:

	30-06-2021 MUSD	31-12-2020 MUSD
No hay información.	-	-
Total	-	-

NOTA N° 13 - Otros documentos y cuentas por cobrar y otros documentos y cuentas por pagar.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el detalle de Otros documentos y cuentas por cobrar es el siguiente:

	30-06-2021 MUSD	31-12-2020 MUSD
No hay información.	-	-
Total	-	-

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el detalle de Otros documentos y cuentas por pagar es el siguiente:

	30-06-2021 MUSD	31-12-2020 MUSD
No hay información.	-	-
Total	-	-

FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 14 - Otros activos y otros pasivos.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el detalle de otros activos es el siguiente:

	30-06-2021 MUSD	31-12-2020 MUSD
Anticipo comisión		-
Total		-

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el detalle de otros pasivos es el siguiente:

	30-06-2021 MUSD	31-12-2020 MUSD
Gastos aceptados		
• DCV Registro	4	4
• Auditoría	3	3
• Valorización Ofc. 657	1	1
• Comité de Vigilancia	6	5
• ADDVAL	-	1
• DCV Electrónico	-	-
Total	14	14

NOTA N° 15 - Intereses y reajustes.

Al 30 de junio de 2021 y 2020, el detalle de intereses y reajustes es el siguiente:

	30-06-2021 MUSD	31-03-2020 MUSD
Efectivo y efectivo equivalente	(*)	-
Activos financieros a valor razonable con efecto en resultado	-	-
Activos financieros a costo amortizado	-	-
Total	-	-

(*) No hay información.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 16 - Cuotas emitidas.

Las cuotas emitidas vigentes del Fondo para la serie B ascienden a 150.000.000, para la serie C un total de 250.000.000 de cuotas y para la serie D un total de 100.000.000 de cuotas al 30 de junio de 2021, con un valor cuota Serie B de USD 1,2735, para la serie C un valor cuota de USD 1,2517 y un valor cuota para la serie D de USD 1,1625.

Al 30 de junio de 2021

El detalle de las cuotas vigentes es el siguiente:

Serie B

Emisión vigente	Total cuotas emitidas Vigentes	Suscritas	Pagadas
19.04.2018	150.000.000	11.121.798	11.121.798

Los movimientos relevantes de cuotas son los siguientes:

	Total cuotas emitidas	Suscritas	Pagadas
Saldo de inicio	150.000.000	7.294.472	7.294.472
Colocaciones del año	-	3.827.326	3.827.326
Transferencias	-	-	-
Disminuciones	-	-	-
Saldo al cierre	150.000.000	11.121.798	11.121.798

El Fondo contempla contratos de promesa de suscripción de cuotas con sus aportantes, estos compromisos están definidos en términos de un monto en USD. El número de cuotas con promesa de suscripción y pago remanente es 6.897.073 con el valor cuota al 30 de junio de 2021.

Serie C

El detalle de las cuotas vigentes es el siguiente:

Emisión vigente	Total cuotas emitidas Vigentes	Suscritas	Pagadas
19.04.2018	250.000.000	11.602.805	11.602.805

Los movimientos relevantes de cuotas son los siguientes:

	Total cuotas emitidas	Suscritas	Pagadas
Saldo de inicio	250.000.000	8.183.891	8.183.891
Colocaciones del año	-	3.418.914	3.418.914
Transferencias	-	-	-
Disminuciones	-	-	-
Saldo al cierre	250.000.000	11.602.805	11.602.805

FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 16 - Cuotas emitidas, continuación

El Fondo contempla contratos de promesa de suscripción de cuotas con sus aportantes, estos compromisos están definidos en términos de un monto en USD. El número de cuotas con promesa de suscripción y pago remanente es 7.824.171 con el valor cuota al 30 de junio de 2021.

Serie D

El detalle de las cuotas vigentes es el siguiente:

Emisión vigente	Total cuotas emitidas Vigentes	Suscritas	Pagadas
06.06.2018	100.000.000	3.456.487	3.456.487

Los movimientos relevantes de cuotas son los siguientes:

	Total cuotas emitidas	Suscritas	Pagadas
Saldo de inicio	100.000.000	2.801.647	2.801.647
Colocaciones del año	-	654.840	654.840
Transferencias	-	-	-
Disminuciones	-	-	-
Saldo al cierre	100.000.000	3.456.487	3.456.487

El Fondo contempla contratos de promesa de suscripción de cuotas con sus aportantes, estos compromisos están definidos en términos de un monto en USD. El número de cuotas con promesa de suscripción y pago remanente es 4.103.840 con el valor cuota al 30 de junio de 2021.

Al 30 de junio de 2020

El detalle de las cuotas vigentes es el siguiente:

Serie B

Emisión vigente	Total cuotas emitidas Vigentes	Suscritas	Pagadas
25.04.2018	150.000.000	6.229.198	6.229.198

Los movimientos relevantes de cuotas son los siguientes:

	Total cuotas emitidas	Suscritas	Pagadas
Saldo de inicio	150.000.000	5.096.922	5.096.922
Colocaciones del año	-	1.132.276	1.132.276
Transferencias	-	-	-
Disminuciones	-	-	-
Saldo al cierre	150.000.000	6.229.198	6.229.198

FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 16 - Cuotas emitidas. (continuación)

El Fondo contempla contratos de promesa de suscripción de cuotas con sus aportantes, estos compromisos están definidos en términos de un monto en USD. El número de cuotas con promesa de suscripción y pago remanente es 14.485.639, con el valor cuota al 30 de junio de 2020.

Serie C

El detalle de las cuotas vigentes es el siguiente:

Emisión vigente	Total cuotas emitidas Vigentes	Suscritas	Pagadas
25.04.2018	250.000.000	6.978.997	6.978.997

Los movimientos relevantes de cuotas son los siguientes:

	Total cuotas emitidas	Suscritas	Pagadas
Saldo de inicio	250.000.000	5.699.998	5.699.998
Colocaciones del año	-	1.278.999	1.278.999
Transferencias	-	-	-
Disminuciones	-	-	-
Saldo al cierre	250.000.000	6.978.997	6.978.997

El Fondo contempla contratos de promesa de suscripción de cuotas con sus aportantes, estos compromisos están definidos en términos de un monto en USD. El número de cuotas con promesa de suscripción y pago remanente es 16.384204, con el valor cuota al 30 de junio de 2020.

Serie D

El detalle de las cuotas vigentes es el siguiente:

Emisión vigente	Total cuotas emitidas Vigentes	Suscritas	Pagadas
25.04.2018	100.000.000	3.456.487	3.456.487

Los movimientos relevantes de cuotas son los siguientes:

	Total cuotas emitidas	Suscritas	Pagadas
Saldo de inicio	100.000.000	2.801.647	2.801.647
Colocaciones del año	-	654.840	654.840
Transferencias	-	-	-
Disminuciones	-	-	-
Saldo al cierre	100.000.000	3.456.487	3.456.487

FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 16 - Cuotas emitidas. (continuación)

El Fondo contempla contratos de promesa de suscripción de cuotas con sus aportantes, estos compromisos están definidos en términos de un monto en USD. El número de cuotas con promesa de suscripción y pago remanente es 8.452.250, con el valor cuota al 30 de junio de 2020.

Los contratos de promesa de suscripción y pago de cuotas han sido acordados en montos y no en cuotas de participación, por lo que el movimiento de cuotas comprometidas es actualizado al valor cuota del Fondo en cada trimestre informado

NOTA N° 17 - Inversiones valorizadas por el método de la participación.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Fondo de Inversión no tiene inversiones valorizadas por el método de la participación.

NOTA N° 18 - Propiedades de Inversión.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Fondo de Inversión no tiene inversiones en Propiedades de Inversión.

NOTA N° 19 - Valor económico de la cuota.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Fondo de Inversión no presenta valor económico de la cuota.

NOTA N° 20 - Inversión acumulada en acciones o en cuotas de Fondos de Inversión.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Fondo de Inversión no tiene inversiones acumuladas en acciones o en cuotas de Fondos de inversión.

NOTA N° 21 - Excesos de inversión.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, las inversiones no se encuentran excedidas de los límites establecidos en normativa vigente y Reglamento Interno del Fondo.

NOTA N° 22 - Gravámenes y prohibiciones.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Fondo no presenta gravámenes y prohibiciones.

FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 23 - Custodia de valores.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Fondo presenta la siguiente custodia de valores.

2021

CUSTODIA DE VALORES						
	CUSTODIA NACIONAL			CUSTODIA EXTRANJERA		
ENTIDADES	Monto Custodiado MUSD	% sobre total inversiones en instrumentos Emitidos por Emisores Nacionales	% sobre total de Activos del Fondo	Monto Custodiado MUSD	% sobre total Inversiones en Instrumentos Emitidos por Emisores Extranjeros	% sobre total de Activos del Fondo
Otras inversiones	-	-	-	37.134	100,0000%	99,7475%
TOTAL CARTERA DE INVERSIONES EN CUSTODIA	-	-	-	37.134	100,0000%	99,7475%

Los documentos que acreditan la inversión se encuentran en la Administradora y en el Gestor del Fondo extranjero.

2020

CUSTODIA DE VALORES						
	CUSTODIA NACIONAL			CUSTODIA EXTRANJERA		
ENTIDADES	Monto Custodiado MUSD	% sobre total inversiones en instrumentos Emitidos por Emisores Nacionales	% sobre total de Activos del Fondo	Monto Custodiado MUSD	% sobre total Inversiones en Instrumentos Emitidos por Emisores Extranjeros	% sobre total de Activos del Fondo
Otras inversiones	-	-	-	18.017	100,0000%	99,9833%
TOTAL CARTERA DE INVERSIONES EN CUSTODIA	-	-	-	18.017	100,0000%	99,9833%

Los documentos que acreditan la inversión se encuentran en la Administradora y en el Gestor del Fondo extranjero.

Nota: Cifras en miles de dólares y porcentajes con cuatro decimales

FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 24 - Reparto de beneficio a los aportantes.

Al 30 de junio de 2021 y 30 de junio de 2020, el Fondo no ha realizado reparto de beneficios a los aportantes.

NOTA N° 25 - Rentabilidad del Fondo.

Al 30 de junio de 2021, el detalle de la rentabilidad del Fondo es el siguiente:

Serie B

Tipo de Rentabilidad	Rentabilidad Acumulada		
	Período actual %	Últimos 12 meses %	Últimos 24 meses %
Nominal	35,0764%	33,0026%	31,5735%
(*)Real	-	-	-

Serie C

Tipo de Rentabilidad	Rentabilidad Acumulada		
	Período actual %	Últimos 12 meses %	Últimos 24 meses %
Nominal	34,9251%	32,6094%	30,5758%
(*)Real	-	-	-

Serie D

Tipo de Rentabilidad	Rentabilidad Acumulada		
	Período actual %	Últimos 12 meses %	Últimos 24 meses %
Nominal	34,0521%	30,4275%	25,0403%
(*)Real	-	-	-

(*) La moneda funcional del Fondo es Dólares, por lo que no informa rentabilidad real.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 26 - Partes Relacionadas.

A) Remuneración por Administración.

La remuneración fija que tendrá derecho a percibir la Administradora por la administración del Fondo será hasta el porcentaje que se indica para cada serie en la tabla establecida a continuación, sobre la base indicada para cada periodo

Serie	Remuneración Fija Anual
A	Hasta un 0,0119% anual (IVA incluido).
B	Hasta un 0,0595% anual (IVA incluido)
C	Hasta un 0,1785% anual (IVA incluido).
D	Hasta un 0,8330% anual (IVA incluido).

La actualización de las remuneraciones a que se refiere el presente artículo será informada a los Aportantes del Fondo por los medios regulados en el Reglamento Interno.

Esta remuneración se pagará a la Administradora por semestres anticipados durante los primeros quince días de cada semestre. Los semestres comenzarán el 1 de enero y el 1 de julio de cada año.

	Al 30 junio de 2021 MUSD	Al 30 junio de 2020 MUSD
Remuneración por administración del ejercicio	71	71

Adeudándose.

	Al 30 junio de 2021 MUSD	Al 30 de junio de 2020 MUSD
Remuneración por pagar a LARRAIN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS	-	-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
 (En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 26 - Partes Relacionadas (continuación).

B) Tenencia de cuotas por la administradora, entidades relacionadas a la misma y otros.

La administradora, sus personas relacionadas, sus accionistas y los trabajadores que representen al empleador o que tengan facultades generales de administración, no mantienen cuotas del Fondo según se detalla a continuación.

Al 30 de junio de 2021

Tipo de relacionada	Número de cuotas a comienzos del ejercicio	Número de cuotas adquiridas en el año	Número de cuotas rescatadas en el año	Número de cuotas al cierre del ejercicio	Monto en cuotas al cierre del ejercicio	% Invertido
Sociedad administradora	No hay información.	-	-	-	-	-
Personas relacionadas	-	-	-	-	-	-
Accionistas de la sociedad administradora	-	-	-	-	-	-
Empleados	-	-	-	-	-	-
Totales	-	-	-	-	-	-

Al 30 de junio de 2020

Tipo de relacionada	Número de cuotas a comienzos del ejercicio	Número de cuotas adquiridas en el año	Número de cuotas rescatadas en el año	Número de cuotas al cierre del ejercicio	Monto en cuotas al cierre del ejercicio	% Invertido
Sociedad administradora	No hay información.	-	-	-	-	-
Personas relacionadas	-	-	-	-	-	-
Accionistas de la sociedad administradora	-	-	-	-	-	-
Empleados	-	-	-	-	-	-
Totales	-	-	-	-	-	-

El Fondo de Inversión no ha realizado otras transacciones con ninguna otra entidad relacionada al fondo de inversión de acuerdo a los requerimientos de NIC 24.

FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
 (En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 27 - Garantía constituida por la sociedad administradora en beneficio del Fondo.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre 2020, el detalle de la Póliza de garantía constituida es la siguiente:

2021

NATURALEZA	EMISOR	REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS	MONTO	VIGENCIA	N° de Póliza
Boleta de Garantía	Banco Itaú Corpbanca	Banco Itaú Corpbanca	UF 10.000	Desde el 10 de Enero de 2021 al 10 de Enero de 2022.	N°55.355

2020

NATURALEZA	EMISOR	REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS	MONTO	VIGENCIA	N° de Póliza
Póliza de Seguro	Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A	Banco de Chile.	UF 10.000	Desde el 10 de Enero de 2020 al 10 de Enero de 2021.	N°970600

FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
 (En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 28 - Otros gastos de operación.

Al 30 de junio de 2021 y 2020, el detalle de otros gastos de operación es el siguiente:

Tipo de gasto	Monto del trimestre 2021 MUSD	Monto acumulado ejercicio 2021 MUSD	Monto acumulado ejercicio 2020 MUSD
Auditoría	2	3	3
DCV Registro	2	4	4
Valorización Ofc. 657	1	1	1
CMF	-	-	-
Comité de Vigilancia	-	-	-
ADDVAL	-	-	1
Totales	4	8	9
% sobre el activo del Fondo	0,0107%	0,0215%	0,0575%

Nota: Cifra en miles de dólares y porcentajes con cuatro decimales.

FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 29 - Información estadística.

A continuación, se presenta la información estadística de cuotas, al último día de cada mes del período que se informa, de acuerdo al siguiente cuadro:

2021

Serie B

Mes	Valor libro cuota USD	Valor mercado cuota USD	Patrimonio MUSD	N° aportantes
Enero	0,9426	-	7.909	2
Febrero	1,0417	-	9.741	2
Marzo	1,0415	-	10.739	2
Abril	1,2739	-	13.135	2
Mayo	1,2737	-	13.132	2
Junio	1,2735	-	14.164	2
Julio	-	-	-	-
Agosto	-	-	-	-
Septiembre	-	-	-	-
Octubre	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-

Serie C

Mes	Valor libro cuota USD	Valor mercado cuota USD	Patrimonio MUSD	N° aportantes
Enero	0,9274	-	8.742	15
Febrero	1,0246	-	11.368	15
Marzo	1,0242	-	11.884	15
Abril	1,2526	-	14.533	15
Mayo	1,2521	-	14.527	15
Junio	1,2517	-	15.675	15
Julio	-	-	-	-
Agosto	-	-	-	-
Septiembre	-	-	-	-
Octubre	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-

FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
 (En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 29 - Información estadística, (continuación)

Serie D

Mes	Valor libro cuota USD	Valor mercado cuota USD	Patrimonio MUSD	N° aportantes
Enero	0,8661	0,9297	4.093	64
Febrero	0,9552	0,9487	5.604	65
Marzo	0,9541	-	5.593	65
Abril	1,1655	-	6.832	65
Mayo	1,1639	-	6.823	65
Junio	1,1625	0,9466	7.376	65
Julio	-	-	-	-
Agosto	-	-	-	-
Septiembre	-	-	-	-
Octubre	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-

FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
 (En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 29 - Información estadística, (continuación)

2020

Serie B

Mes	Valor libro cuota USD	Valor mercado cuota USD	Patrimonio MUSD	N° aportantes
Enero	0,9629	-	4.908	2
Febrero	0,9450	-	4.817	2
Marzo	0,9457	-	5.891	2
Abril	0,9454	-	5.889	2
Mayo	0,9578	-	5.966	2
Junio	0,9575	-	5.964	2
Julio	0,9298	-	6.782	2
Agosto	0,9295	-	6.780	2
Septiembre	0,9292	-	6.778	2
Octubre	0,9433	-	6.881	2
Noviembre	0,9430	-	6.879	2
Diciembre	0,9428	-	6.877	2

Serie C

Mes	Valor libro cuota USD	Valor mercado cuota USD	Patrimonio MUSD	N° aportantes
Enero	0,9509	-	5.420	15
Febrero	0,9328	-	5.317	15
Marzo	0,9332	-	6.513	15
Abril	0,9326	-	6.509	15
Mayo	0,9445	-	6.592	15
Junio	0,9439	-	6.587	15
Julio	0,9164	-	7.500	15
Agosto	0,9158	-	7.495	15
Septiembre	0,9152	-	7.490	15
Octubre	0,9288	-	7.601	15
Noviembre	0,9283	-	7.597	15
Diciembre	0,9277	-	7.592	15

FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
 (En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 29 - Información estadística, (continuación)

Serie D

Mes	Valor libro cuota USD	Valor mercado cuota USD	Patrimonio MUSD	N° aportantes
Enero	0,9071	-	2.541	64
Febrero	0,8880	-	2.488	64
Marzo	0,8864	-	3.064	66
Abril	0,8841	-	3.056	66
Mayo	0,8936	-	3.089	64
Junio	0,8913	-	3.081	64
Julio	0,8642	-	3.524	64
Agosto	0,8621	-	3.516	64
Septiembre	0,8601	-	3.508	64
Octubre	0,8712	-	3.553	64
Noviembre	0,8692	-	3.545	64
Diciembre	0,8672	-	3.537	64

FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 30 - Consolidación de subsidiarias o filiales e información de asociadas o coligadas.

Al 30 de junio de 2021, el Fondo no presenta información consolidación de subsidiarias o filiales e información de asociadas o coligadas.

1) Información de subsidiarias o filiales.

Sociedad	Rut	País	Moneda Funcional	Naturaleza de la relación con el Fondo	% de participación del Fondo	% con derecho a voto	Valor bursátil	Activos corrientes	Activos no corrientes	Total Activos	Pasivos corrientes	Pasivos no corrientes	Total pasivos	Patrimonio	Total ingresos	Total Gastos	Resultado del ejercicio
		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
No hay información.		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
						Totales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

2) Gravámenes y prohibiciones.

Sociedad	RUT	País	Naturaleza de la relación con el Fondo	Activo comprometido	Monto comprometido de la Garantía/Valor contable	% del Patrimonio de la sociedad	Descripción del gravamen o prohibición	Nombre del beneficiario
No hay información.	-	-	Directa	-	-	-	-	-
-	-	-	Indirecta	-	-	-	-	-

3) Juicios y contingencias.

Al 30 de junio de 2021 y 2020, el Fondo no tiene juicios o contingencias.

4) Operaciones discontinuadas.

Al 30 de junio de 2021 y 2020, el Fondo no tiene operaciones discontinuadas.

5) Estados financieros anuales auditados de filiales.

Al 30 de junio de 2021 y 2020, el Fondo no tiene Estados financieros anuales auditados de filiales.

FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
 (En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 31 - Operaciones de venta con compromiso de retrocompra y de compra con compromiso de retroventa.

Al 30 de junio de 2021, El Fondo de Inversión no presenta operaciones de venta con compromiso de retrocompra y de compra con compromiso de retroventa.

Año 2020

Código de operación	Fecha de inicio	Fecha de termino	Nombre contraparte	Rut contraparte	Valor inicial (1)	Moneda de origen	Tasa de pacto (2)	Valor Final	Valorización al cierre	Unidades de Valorización				Valor de mercado
										Código ISIN o CUSIP	Nemotécnico del instrumento	Nombre del emisor	Tipo de Instrumento	
No hay información.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
							Total VRC	-	-					

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
 (En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 32 – Sanciones.

Al 30 de junio de 2021, ni la Sociedad Administradora, ni el Fondo han sido objeto de sanciones por parte de algún organismo fiscalizador.

Fecha Resolución N° Resolución Organismo fiscalizador Fecha de notificación Persona (s) sancionada (s) Monto de la sanción en UF Causa de la sanción	NO HAY INFORMACIÓN
--	---------------------------

Tribunal Partes N° de Rol Fecha de notificación a CMF Estado de tramitación Otros antecedentes	NO HAY INFORMACIÓN
---	---------------------------

Al 30 de junio de 2020, ni la Sociedad Administradora, ni el Fondo han sido objeto de sanciones por parte de algún organismo fiscalizador.

Fecha Resolución N° Resolución Organismo fiscalizador Fecha de notificación Persona (s) sancionada (s) Monto de la sanción en UF Causa de la sanción	NO HAY INFORMACIÓN
--	---------------------------

Tribunal Partes N° de Rol Fecha de notificación a CMF Estado de tramitación Otros antecedentes	NO HAY INFORMACIÓN
---	---------------------------

FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020

(En miles de dólares - MUSD)

NOTA N° 33 - Hechos posteriores.

La administración del Fondo no tiene conocimiento de otros hechos de carácter financieros o de otra índole ocurridos entre el 30 de junio de 2021 y la fecha de emisión de estos estados financieros, que pudiesen afectar en forma significativa, los saldos o la interpretación de los Estados Financieros que se informan.

FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
 (En miles de dólares - MUSD)

ESTADOS COMPLEMENTARIOS OBLIGATORIOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A) RESUMEN DE LA CARTERA DE INVERSIONES.

RESUMEN DE LA CARTERA DE INVERSIONES				
DESCRIPCIÓN	MONTO INVERTIDO			% INVERTIDO SOBRE EL TOTAL DE ACTIVOS DEL FONDO
	NACIONAL MUSD	EXTRANJERO MUSD	TOTAL MUSD	
Acciones de sociedades anónimas abiertas	-	-	-	-
Derechos preferentes de suscripción de acciones de sociedades anónimas abiertas	-	-	-	-
Cuotas de Fondos Mutuos	-	-	-	-
Cuotas de Fondos de inversión	-	-	-	-
Certificados de depósitos de valores (CDV)	-	-	-	-
Títulos que representen productos	-	-	-	-
Otros títulos de renta variable	-	-	-	-
Depósitos a plazo y otros títulos de bancos e instituciones financieras	-	-	-	-
Cartera de créditos de cobranzas	-	-	-	-
Títulos emitidos o garantizados por Estados o Bancos Centrales	-	-	-	-
Otros títulos de deuda	-	-	-	-
Acciones no registradas	-	-	-	-
Cuotas de Fondos de inversión privados	-	-	-	-
Títulos de deuda no registrados	-	-	-	-
Bienes raíces	-	-	-	-
Proyectos en desarrollo	-	-	-	-
Deudores por operaciones de leasing	-	-	-	-
Acciones de sociedades anónimas inmobiliarias y concesionarias	-	-	-	-
Otras inversiones	-	37.134	37.134	99,7475%
TOTALES	-	37.134	37.134	99,7475%

FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
(En miles de dólares - MUSD)

ESTADOS COMPLEMENTARIOS OBLIGATORIOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

B) ESTADO DE RESULTADO DEVENGADO Y REALIZADO.

ESTADO DE RESULTADO DEVENGADO Y REALIZADO	30-06-2021 MUSD	30-06-2020 MUSD
Descripción		
UTILIDAD (PERDIDA) NETA REALIZADA DE INVERSIONES	-	-
Enajenación de acciones de sociedades anónimas	-	-
Enajenación de cuotas de Fondos de inversión	-	-
Enajenación de cuotas de Fondos Mutuos	-	-
Enajenación de Certificados de Depósito de Valores	-	-
Dividendos percibidos	-	-
Enajenación de títulos de deuda	-	-
Intereses percibidos de títulos de deuda	-	-
Enajenación de bienes raíces	-	-
Arriendo de bienes raíces	-	-
Enajenación de cuotas o derechos en comunidades sobre bienes Raíces	-	-
Resultado por operaciones con instrumentos derivados	-	-
Otras inversiones y operaciones	-	-
Otros	-	-
PERDIDA NO REALIZADA DE INVERSION	-	(26)
Valorización de acciones de sociedades anónimas	-	-
Valorización de cuotas de Fondos de inversión	-	-
Valorización de cuotas de Fondos Mutuos	-	-
Valorización de certificados de Depósitos de Valores	-	-
Valorización de títulos de deuda	-	-
Valorización de bienes raíces	-	-
Valorización de cuotas o derechos en comunidades bienes raíces	-	-
Resultado por operaciones con instrumentos derivados	-	-
Otras inversiones y operaciones	-	(26)
UTILIDAD NO REALIZADA DE INVERSIONES	8.484	-
Valorización de acciones de sociedades anónimas	-	-
Valorización de cuotas de Fondos de inversión	-	-
Valorización de cuotas de Fondos Mutuos	-	-
Valorización de certificados de Depósitos de Valores	-	-
Dividendos devengados	-	-
Valorización de títulos de deuda	-	-
Intereses devengados de títulos de deuda	-	-
Valorización de bienes raíces	-	-
Arriendos devengados de bienes raíces	-	-
Valorización de cuotas o derechos en comunidades sobre bienes muebles	-	-
Resultado por operaciones con instrumentos derivados	-	-
Otras inversiones y operaciones	8.484	-
GASTOS DEL EJERCICIO	(85)	(85)
Gastos financieros	-	-
Comisión de la sociedad administradora	(71)	(71)
Remuneración del comité de vigilancia	(6)	(5)
Gastos operacionales de cargo del Fondo	(8)	(9)
Otros Gastos	-	-
DIFERENCIAS DE CAMBIO	(1)	16
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	8.398	(95)

FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 Al 30 de junio de 2021 y 2020 y al 31 de diciembre de 2020
 (En miles de dólares - MUSD)

ESTADOS COMPLEMENTARIOS OBLIGATORIOS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

C) ESTADO DE UTILIDAD PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS.

ESTADO DE UTILIDAD PARA LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS	30-06-2021	30-06-2020
Descripción	MUSD	MUSD
BENEFICIO NETO PERCIBIDO EN EL EJERCICIO	(86)	(111)
Utilidad (pérdida) neta realizada de inversiones	-	-
Pérdida no realizada de inversiones (menos)	-	(26)
Gastos del ejercicio (menos)	(85)	(85)
Saldo neto deudor de diferencias de cambio (menos)	(1)	-
DIVIDENDOS PROVISORIOS (menos)	-	-
BENEFICIO NETO PERCIBIDO ACUMULADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(421)	(566)
Utilidad (pérdida) realizada no distribuida	(421)	(252)
Utilidad (pérdida) realizada no distribuida inicial	(421)	(252)
Utilidad devengada acumulada realizada en ejercicio	-	-
Pérdida devengada acumulada realizada en ejercicio (menos)	-	-
Dividendos definitivos declarados (menos)	-	-
	-	-
Pérdida devengada acumulada (menos)	(590)	(314)
Pérdida devengada acumulada inicial (menos)	(590)	(314)
Abono a pérdida devengada acumulada (más)	-	-
Ajuste a resultado devengado acumulado	(590)	-
Por utilidad devengada en el ejercicio (más)	(590)	-
Por pérdida devengada en el ejercicio (más)	-	-
MONTO SUSCEPTIBLE DE DISTRIBUIR	(507)	(677)